

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28-29 DE MAYO DEL AÑO 2026.

Acta número: 192
Fecha: 28-29/mayo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 21:41 horas del 28 de mayo de 2026.
Instalación: 21:45 horas del 28 de mayo de 2026.
Clausura: 03:56 horas del 29 de mayo de 2026.
Asistencia: 34 diputadas y diputados.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las veintiún horas con cuarenta y un minutos, del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno,

Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Fabián Granier Calles.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Declaratoria formal de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones.

V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).

V.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

V.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

VI. Clausura de la Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra de las diputadas y Diputado: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA A ESTE PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y compañeros diputados

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este salón de sesiones y a través de los medios electrónicos. Amigos de los medios de comunicación. A nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, me permito exponer los motivos por los que se ha convocado a este Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La Constitución Política del Estado de Tabasco, en sus artículos 29 y 39, fracción I, dispone que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, los cuales deben ser expresados en la convocatoria respectiva. Correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario. Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de replicar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado “Proceso Legislativo”, Capítulo I “De los Períodos de Sesiones”, Sección Segunda “De los Períodos Extraordinarios”; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 49, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial. Señalando el artículo 89, primer párrafo, de la citada norma reglamentaria, que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. En este sentido, el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, presentó cuatro iniciativas con proyectos de Decreto, para que el Congreso del Estado autorice la enajenación a título gratuito de cuatro inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), y a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); iniciativas que fueron turnadas inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Asentamientos

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera. Respecto a estas iniciativas, en sesión de la citada Comisión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2026, se discutieron y aprobaron los dictámenes correspondientes relativos a las iniciativas antes descritas; resolutiveos que fueron remitidos a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse tres de ellos, de enajenaciones a título gratuito relacionadas con la regularización patrimonial de las unidades médicas operadas por IMSS-Bienestar en el Estado de Tabasco, que realiza la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar en la Entidad, con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de salud a la población tabasqueña; y una donación a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), que serviría como área de resguardo y almacenamiento de bienes, recursos materiales y demás insumos, lo que permitiría mejorar las condiciones de guarda, conservación, aprovechamiento, organización, control y administración de los recursos materiales del Instituto, fortaleciendo su infraestructura para atender de manera más eficiente las acciones que realiza. Por otra parte, con fecha 21 de mayo del presente año, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocó a un Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura, para que las cámaras de Diputados y de Senadores, procedieran a la discusión, entre otros temas, de dos minutas con proyectos de Decreto de reformas y adiciones a la Constitución General de la República, la primera, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, y la segunda, por la que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. En tal sentido, y con la finalidad de que esta Legislatura esté en condiciones de atender su obligación constitucional como parte del Constituyente Permanente, se considera necesario incluir en esta Convocatoria, la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asuntos de urgente resolución, las Minutas con proyectos de Decreto que apruebe el Congreso de la Unión. Agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, así como a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas,

su disposición para el desarrollo de estos trabajos legislativos. Asimismo, distingo y agradezco el compromiso de las diputadas y diputados que conformamos esta Sexagésima Quinta Legislatura, al asistir a este Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de nuestro Ejercicio Constitucional. Muchas gracias. Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente. Muchas gracias compañeros.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y

Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Villahermosa, Tabasco a 25 de mayo de 2026.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 15 de mayo del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este H. Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

II.- La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Comisión Permanente, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, mediante oficio número HCE/SAP/0289/2026, de fecha 18 de mayo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.

CUARTO.- Que como se refiere en la iniciativa, con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante oficio número CEIBTAB-9508/2025, Manuel Adalberto Pérez Lanz, Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, expuso que, en el marco de los trabajos de regularización inmobiliaria que realiza esa Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar en Tabasco, el Gobierno del Estado ostenta la propiedad respecto del inmueble que actualmente ocupa la Unidad de Salud TCSSA000224, Centro de Salud de la Villa El Triunfo, Balancán, Tabasco, por lo que remitió la documentación respectiva, con el propósito de realizar su adecuado registro en el patrimonio estatal y formalizar el contrato de donación de la unidad médica en mención. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer el proceso de regularización patrimonial de las unidades médicas operadas por IMSS-BIENESTAR en el Estado, teniendo como principal objetivo garantizar la prestación de servicios de salud a la población tabasqueña.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

QUINTO.- Que en relación con lo anterior, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Salud, obtuvo la propiedad de una fracción de terreno con una superficie total de 3,698.08 m², denominado "Centro de Salud de la Villa El Triunfo", ubicado en la Villa El Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco, mediante el título de propiedad número 09/2023, de fecha 24 de enero de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

2023, otorgado por la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 08 de junio de 2023, con el número de volante 334601, partida 5747727 y folio real electrónico 846641.

El inmueble de trato, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 75.75 metros con Calle Agustín Ruíz de la Peña.

Al sureste: 50.72 metros con Trinidad Jiménez Ana Luisa, Fundo y Chiñaz Enríquez Luis.

Al suroeste: 70.56 metros con Martínez Aguilar Cleotilde y Villasís Constantino María Gloria.

Al noroeste: 50.57 metros con Calle Guadalupe Victoria.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior, mediante oficio número SOTOP/SOT/038/2026, de fecha 29 de enero de 2026, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió la Opinión Técnica 03, en la que se resolvió *“FACTIBLE Donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; el inmueble ocupado por el “Centro de Salud de la Villa el Triunfo” con 3 Núcleo Básicos” de la Unidad de Salud TCSSA000224, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, predio constante de una superficie 3,698.083 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², ubicado en la calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, colonia el Pedregal, Villa El Triunfo, del municipio de Balancán, Tabasco, el cual será desincorporado para al programa IMSS-Bienestar Federal; en virtud que es compatible con la Unidad de Gestión Territorial Política de Restauración y política urbana de Mejoramiento y Uso de Suelo de Equipamiento Urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Balancán, Tabasco”.*

SÉPTIMO.- En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV, del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento L, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8711, Época 7^a, de fecha 28 de febrero de 2026, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público, la superficie constante de 3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia el Pedregal, Villa El Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco.

OCTAVO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24 fracción XIII, 25 párrafo primero y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta, además, con la opinión técnica respectiva que ha

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

quedado mencionada, al no existir algún impedimento legal y estando justificada la necesidad o conveniencia de la enajenación, se estima procedente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar la superficie constante de 3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

NOVENO.- Que en consecuencia, estando facultado el H. Congreso del Estado, por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), la superficie constante de 3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia el Pedregal, Villa el Triunfo, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica 03, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será para uso exclusivo de establecimiento de salud.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

A T E N T A M E N T E

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.

PRESIDENTA.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.**

SECRETARIO.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.**

VOCAL.

DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.

INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.

INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 6 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito un inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle sin nombre del Ejido Emiliano Zapata,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Sección Pochote, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de mayo de 2026.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ .
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 15 de mayo de 2026, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Sin Nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

- II. La referida iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Comisión Permanente, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, mediante oficio HCE/SAP/0288/2026, de fecha 18 de mayo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

- III. Habiendo realizado el análisis y el estudio de la Iniciativa con proyecto de Decreto y del expediente anexo, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Corresponsiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas por la Comisión Permanente.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen y del expediente adjunto, se aprecia que con fecha 17 de septiembre de 2025, mediante oficio número SS/UAJ/DA/RBI/1587/2025, signado por Alejandro Antonio Calderón Alipi, en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, expuso que, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos estatales establecidos en el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración prestación en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, suscrito en fecha 27 de julio de 2023, así como en el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación suscrito el 15 de marzo de 2024; solicitó la colaboración para la integración de los expedientes de desincorporación de la superficie que ocupan las unidades médicas ubicadas en los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, en este caso, para la unidad médica Centro de Salud El Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, CLUES: TCSSA016884, peticionando que la autorización se realice a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito del predio en mención.

QUINTO. Que de la iniciativa y la documentación adjunta, también se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco, recibió en donación una fracción constante de una superficie de 519.00 m² (quinientos diecinueve metros cuadrados), que cuenta con una construcción de 107.25 m² “ciento siete metros veinticinco centímetros cuadrados” (sic), del predio urbano ubicado en el Ejido “Emiliano Zapata”, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, inmueble que es utilizado para los servicios relacionados con la salud, lo que se acredita con la escritura pública número 11,542, volumen 300, de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público número cuatro, de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en la Oficina Registral del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el volante 414636, partidas 5862781 y 5862782, folio real electrónico número 861107, con fecha de inscripción del 23 de febrero de 2024.

SEXTO. Que, en cumplimiento con ello, con fecha 22 de enero de 2026, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante el oficio número SOTOP/SOT/026/2026, remitió la Opinión Técnica No. 02, mediante la cual se resolvió: “FACTIBLE donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, el inmueble ocupado por el “Centro de Salud con 1 Núcleo Básico” El Pochote, clave única de establecimiento de salud TCSSA016884, constante de una superficie 519.00 m² y 107.25 m² de construcción, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la calle sin nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; en virtud que se ubica un centro de población consolidado, por lo que es compatible con la Política de Protección, UGT EMZ-35-Pr, la cual es congruente en áreas urbanas existente y con la normatividad aplicable en la materia, conforme a los usos y destinos del suelo y de los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo de Área Urbanizada de Consolidación, señalada en el plano de Zonificación Primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Emiliano Zapata”.

SÉPTIMO. Que en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento K, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8711, de fecha 28 de febrero de 2026, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público, la superficie constante de 519.00 m² (quinientos diecinueve metros cuadrados) y construcción de 107.25 m² “ciento siete metros veinticinco centímetros

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

cuadrados” (sic), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del bien inmueble ubicado en la Calle Sin Nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Es importante señalar que, en fecha 21 de marzo de 2026, se publicó en el Suplemento M, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8717, la Fe de Erratas, a fin de precisar una inconsistencia en el documento original, consistente en la rectificación en el año que se suscribió el Acuerdo de Desafectación descrito en el párrafo anterior.

OCTAVO. Que conforme a todo lo señalado y tomando en consideración, además, lo establecido en los artículos 24, fracción XIII, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal y estando justificada la necesidad o conveniencia de la enajenación, se estima procedente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar a título gratuito la superficie de 519.00 m² (quinientos diecinueve metros cuadrados), y construcción de 107.25 m² “ciento siete metros veinticinco centímetros cuadrados” (sic), en el que se encuentra el inmueble a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

NOVENO. Que por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la facultad del Congreso del Estado de expedir los decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado. Por lo que se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), la superficie constante de 519.00 m² (quinientos diecinueve metros cuadrados), y de construcción de 107.25 m² “ciento siete metros veinticinco centímetros cuadrados” (sic), propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ocupado por el “Centro de Salud con 1 núcleo básico” El Pochote, Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES) TCSSA016884, del inmueble ubicado en la Calle sin nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será responsable de atender la recomendación establecida en la Opinión Técnica 02, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será para uso exclusivo del “Centro de Salud con 1 núcleo básico” El Pochote, Clave Única de Establecimiento de salud TCSSA016884.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN POCHOTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Secretaría, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y

reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Circuito Flor de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", kilómetro 16+200, de la Carretera

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Villahermosa-Frontera, municipio de
Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 25 de mayo de 2026.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ .
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 15 de mayo del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este H. Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Circuito Flor de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", kilómetro 16+200, de la Carretera Villahermosa-Frontera, municipio de Centro, Tabasco.

II.- La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Comisión Permanente, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, mediante oficio número HCE/SAP/0287/2026, de fecha 18 de mayo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.

CUARTO.- Que como se refiere en la iniciativa, mediante oficio número CEIBTAB-4331/2025, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por Manuel Adalberto Pérez Lanz, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, se informó al Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, la necesidad urgente de sustituir el centro de salud que prestaba servicios a la localidad de Las Rosas, y de conformidad con el oficio número SAIG/UAJ/SSP/03-09/2024, se identificó que el Gobierno del Estado cuenta con un inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional “Las Rosas”, el cual resultaría una opción viable para la sustitución de la unidad médica.

QUINTO.- En consecuencia, se solicitó girar instrucciones a las instancias competentes para que dicho bien pueda ser donado a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, a efectos de contar con la documentación jurídica que acredite la propiedad del inmueble, puesto que resulta una condición indispensable para la gestión, programación y ejercicio de recursos públicos destinados a la construcción de la nueva unidad médica. Su regularización permitirá avanzar con certidumbre en el desarrollo del proyecto, beneficiando a la población del Fraccionamiento y Conjunto Habitacional “Las Rosas” y de las comunidades aledañas que requieran atención médica oportuna y de calidad.

SEXTO.- Que en relación con lo anterior, de la iniciativa y documentación que se anexa a la misma, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió en donación el predio urbano ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

denominado “Las Rosas”, kilómetro 16+200, de la Carretera Villahermosa-Frontera de la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 26,497.44 m² (veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro centímetros cuadrados) dividido en dos fracciones: la primera constante de una superficie de 10,491.04 m² (diez mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados cuatro centímetros cuadrados) y, la segunda fracción, constante de una superficie de 16,006.40 m² (dieciséis mil seis metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados), lo cual se acredita con la Escritura Pública número 5237, volumen 127, de fecha 29 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo López Aguilar, Notario Público número Uno del municipio de Teapa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 21 de mayo de 1996, bajo el número 4840 del Libro General de Entradas, a folios del 25629 al 25636 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el predio número 121400, folio 200 del Libro Mayor volumen 477.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento con ello, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas mediante oficio número SOTOP/SOT/346/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, remitió la Opinión Técnica No. 09, en la cual se concluyó que se trata de la primera fracción del área de donación del Conjunto Habitacional denominado “Las Rosas”, con superficie de 10,491.04 m² actualmente baldío, y de acuerdo al plano planta de deslinde físico del polígono resultó una superficie susceptible de donación de 2,502.10 m².

OCTAVO.- Por tanto, la Opinión Técnica No. 09, resolvió factible la donación de una fracción de terreno con superficie de 2,502.10 m² propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Circuito de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional “Las Rosas”, kilómetro 16+200 de la Carretera Villahermosa-Frontera, municipio de Centro, Estado de Tabasco, destinado para la construcción del elemento “Centro de Salud IMSS Bienestar de Tres Núcleos Básicos” del Equipamiento Urbano, Subsistema de Salud, propuesto para un Módulo Tipo B de cinco consultorios, cuya capacidad de atención a la población sea mayor a los 10,000 habitantes y que pueda proporcionar servicio a pequeñas localidades periféricas dentro del área de influencia inmediata; a favor de los servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); al ser compatible con la Política de Crecimiento Controlado, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo y en congruencia con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo de Equipamiento Urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

NOVENO.- En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV de su Reglamento, se publicó en el Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8705, Época 7ª, de fecha 07 de febrero de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación del régimen de dominio público, de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Circuito Flor de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional “Las Rosas”, kilómetro 16+200, de la Carretera Villahermosa-Frontera, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,502.10 m².

DÉCIMO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24 fracción XIII, 25 párrafo primero y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta, además, con la opinión técnica respectiva que ha quedado mencionada, al no existir algún impedimento legal y estando justificada la necesidad o conveniencia de la enajenación, se estima procedente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la enajenación a título gratuito de una fracción del inmueble a que se refiere el párrafo que antecede, otorgándose única y exclusivamente a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

DÉCIMO PRIMERO.- Que en consecuencia, estando facultado el H. Congreso del Estado, por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la superficie de 2,502.10 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, correspondiente a una fracción del predio ubicado en Circuito Flor de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional “Las Rosas”, kilómetro 16+200 de la Carretera Villahermosa-Frontera, municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) será responsable de cumplir con las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica No. 09, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), deberá ser

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

destinado para impulsar el proyecto de construcción del elemento “Centro de Salud IMSS Bienestar de Tres Núcleos Básicos”.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

A T E N T A M E N T E

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.

PRESIDENTA.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.**

SECRETARIO.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.**

VOCAL.

DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.

INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.

INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en Circuito Flor de Guayacán, Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", kilómetro 16+200, de la Carretera Villahermosa-Frontera, municipio de Centro, Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera

Secretaría, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y

reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento y Conjunto Habitacional "Las Rosas", del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 5,259.44 m², misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de mayo de 2026.

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ .
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 15 de mayo de 2026, acompañada de su expediente respectivo, presentó a este H. Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 5,259.44 m², misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II. La referida iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Comisión Permanente, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda, mediante oficio HCE/SAP/0286/2026, de fecha 18 de mayo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios.
- III. Habiendo realizado el análisis y el estudio de la Iniciativa con proyecto de Decreto y del expediente anexo, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Corresponsiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas por la Comisión Permanente.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión. Ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen y del expediente adjunto, se aprecia que mediante oficio número DG/0165/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, Carlos Mario Villanueva Celorio, entonces Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, solicitó a la otrora Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental la donación del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84, constante de una superficie de 5,318.49 m², toda vez que dicho Instituto no cuenta con un espacio físico propio, suficiente y jurídicamente regularizado, que le permita fortalecer su capacidad operativa, administrativa y logística para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines que le confiere su Decreto de Creación 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 14 de mayo de 2003, en ese sentido, la incorporación de dicho inmueble al patrimonio del Instituto, serviría como área de resguardo y almacenamiento de bienes, recursos materiales y demás insumos, lo que permitiría mejorar las condiciones de guarda, conservación, aprovechamiento, organización, control y administración de los recursos materiales del Instituto, evitando su dispersión, lo que fortalecería su infraestructura y con ello se atenderían de manera más eficiente las acciones que se realizan en beneficio de la población tabasqueña.

QUINTO. Que también, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco, adquirió el predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie total de 5-84-54.15 (cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, quince fracciones), acreditado con la Escritura Pública número 2,945, volumen 38, de fecha 22 de febrero de 1985, otorgada ante la fe

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público número catorce del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, el 26 de noviembre de 1985, bajo el número 6301 del Libro General de Entradas, a folios del 23,978 al 23,982 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,547 a folio 147 del Libro Mayor volumen 221.

SEXTO. Que, en cumplimiento con ello, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante oficio número SOTOP/04/0378/2024, de fecha 22 de abril de 2024, envió la Opinión Técnica No. 07, donde se resolvió “FACTIBLE segregar una fracción con superficie de 5,318.49 m², amparado por la escritura número 2945, de fecha 22 de febrero del año 1985, ubicado en la Ra. Emiliano Zapata, municipio de Centro, con la finalidad de que sea DONADO a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), para el cumplimiento de sus objetivos como Organismo Público Descentralizado; ya que cuenta con el Uso de Suelo Comercial y de Servicios Central Intensidad Alta; en virtud que es compatible con la Política de Consolidación, ubicada en la unidad de Gestión Territorial (UGT) CTR-38-Cs, la cual busca consolidar y fortalecer las áreas urbanas existentes fomentando un mejor aprovechamiento del suelo intraurbano, a través del cumplimiento de los siguientes lineamientos estratégicos de la Tabla 173 ID: AH1, AH2, AH16, AH19, AH30, AH46 y AH50, mismas que se alinean con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco”.

Asimismo, mediante oficio número SOTOP/SOP/DP/0465/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por Doris Del Carmen Iglesias Ramón, entonces Directora de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió plano planimétrico del levantamiento topográfico del estado actual del polígono que ocupa el Instituto de Vivienda de Tabasco, en el cual se coloca una nota donde se aclara que la superficie correcta es de 5,259.44 m².

SÉPTIMO. Que en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento X, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8692, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público, una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 5,259.44 m², misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84.

OCTAVO. Que conforme a todo lo señalado y tomando en consideración, además, lo establecido en los artículos 24, fracción XIII, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal y estando justificada la necesidad o conveniencia de la enajenación, se estima procedente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 5,259.44 m², a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco.

NOVENO. Que por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la facultad del Congreso del Estado de expedir los decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado. Por lo que se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco, una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 5,259.44 m², misma que forma parte y/o se encuentra dentro de la superficie de reserva del predio identificado como RT6/84.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y el Instituto de Vivienda de Tabasco será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 07, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco y deberá ser destinado como área de resguardo y almacenamiento, operación y apoyo para de bienes, materiales, herramientas, archivos, equipos y demás insumos necesarios para la ejecución de programas, acciones y en general para el desarrollo de todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones del Instituto de Vivienda de Tabasco.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por el Instituto de Vivienda de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
PRESIDENTA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
SECRETARIO.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ
REYES.
VOCAL.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5,259.44 M2, MISMA QUE FORMA PARTE Y/O SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUPERFICIE DE RESERVA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO RT6/84, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), se procedería a la discusión

del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio

Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheño Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB). Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

Seguidamente, el Diputado Presidente, dijo: compañeras, compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día se refiere a lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, misma que en este momento se encuentra en debate en la Cámara Revisora, que en esta ocasión es el Senado de la República. En virtud de que estamos a la espera de que nos sea enviada la Minuta correspondiente voy a declarar un receso para esperarla a que llegue. Declarando un receso siendo las veintidós horas con trece minutos, del veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

Posteriormente, siendo la una hora con ocho minutos, del veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, el Diputado Presidente, reanudó la sesión.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Señalando que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96; párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **adicionan** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a VIII. ...

IX. ...

...

1o. y 2o. ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a 8o. ...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno; **también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones.** La presidencia de la Corte se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por

lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

- I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril** del año anterior al de la elección **judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

- II. ...
 - a) ...

 - b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de

evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

- c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

- III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

- IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito y distrito judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

- I. **El instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**
- II. **El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;**
- III. **Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y**
- IV. **El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar**

los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio y **aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables **a los procesos de evaluación que correspondan.**

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas

correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y b) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. a II. ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se sujetarán a las mismas bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

- a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
- b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías, homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
- c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
- d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a III. ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía

sujetándose estrictamente a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa**:

- a) **El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**
- b) **La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;**
- c) **La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y**
- d) **La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.**

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el Poder Judicial.

...

...

V. a XI. ...

B. a D. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforman** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y b) ...

...

...

...

...

...

...

Tercero. ...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Quinto. a Séptimo. ...

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno. a Décimo Segundo. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Registrándose para intervenir en contra de la Minuta, las diputadas y los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Orquídea López Yzquierdo, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Pedro Palomeque Calzada y Gerald Washington Herrera Castellanos; y a favor de la Minuta, los diputados Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Manuel Gurría Reséndez y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expuso:

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados, con permiso de la Mesa Directiva. Personas que nos acompañan, medios de comunicación, compañeras y compañeros. MORENA quiere venir hoy a vendernos esta minuta como si fuera una solución. Pero la verdad es otra. Esta reforma es la confesión más grande que su reforma judicial fue un desastre, porque cuando una mayoría tiene que convocar períodos extraordinarios para corregir lo que aprobó apenas hace dos años, queda claro que legislaron sin responsabilidad. Primero destruyeron el sistema judicial, después ignoraron todas las advertencias y ahora vienen intentando apagar el incendio que ellos mismos provocaron. Así gobierna MORENA: improvisando, dividiendo y corrigiendo sobre la marcha. Pero, además, hay algo muy peligroso en esta minuta. Quieren empatar el proceso de elección judicial con la revocación de mandato, porque MORENA ya entendió que necesita vivir en campaña permanente. Ya no gobiernan pensando en resolver los problemas del país, gobiernan pensando en cómo mantenerse en el poder. Por eso utilizan absolutamente todo con fines políticos: programas sociales, conferencias, eventos públicos, instituciones. Y ahora también quieren utilizar mecanismos constitucionales para fortalecer

electoralmente al oficialismo. Eso no es participación ciudadana, eso es operación política disfrazada de democracia; porque mientras el ciudadano común lucha por salir adelante, MORENA está obsesionado con controlar elecciones, controlar instituciones y controlar tribunales. Y justamente ahí está el verdadero fondo de esta reforma. El objetivo nunca fue mejorar la justicia. El objetivo siempre fue controlar el Poder Judicial. Por eso impulsaron una elección judicial completamente politizada. Por eso permitieron campañas disfrazadas. Por eso aparecieron los famosos acordeones. Por eso vimos estructuras territoriales operando políticamente. Y por eso hoy millones de mexicanos desconfían del proceso que MORENA construyó, porque el oficialismo convirtió algo tan delicado como la justicia en un espectáculo electoral. Y lo peor es que siguen insistiendo porque, aunque hoy cambien de fechas y ajusten procedimientos, mantienen intacto el modelo del control político. Siguen queriendo ser jueces cercanos al poder, siguen queriendo ministros alineados, siguen queriendo tribunales que no incomoden al gobierno. Y ahí está el llamado Tribunal de Disciplina, diseñado para presionar, vigilar y castigar a quienes no se sometan políticamente, eso no es justicia independiente, eso es control institucional. Y cualquier mexicano debería preocuparse, porque cuando los jueces tienen miedo del poder político, los ciudadanos quedan indefensos. Hoy MORENA tiene mayoría, pero las leyes no se hacen para un sexenio. Las instituciones no se diseñan para beneficiar a un partido. La democracia se construye precisamente para evitar abusos del poder. Y lamentablemente, el oficialismo está haciendo exactamente lo contrario; quiere concentrar cada vez más poder, quiere desaparecer los contrapesos, quiere debilitar la autonomía institucional y eso representa un enorme retroceso democrático. Aquí no se trata de defender privilegios, aquí se trata de defender libertades. La libertad es tener jueces autónomos. La libertad es tener tribunales imparciales. La libertad de vivir en un país donde la justicia no dependa de intereses políticos. Pero MORENA sigue confundiendo mayoría con razón y creen que, porque tienen votos, pueden modificar todo sin consecuencias. Sin embargo, la historia demuestra que ningún poder es eterno y por eso debemos defender hoy las instituciones antes de que sea demasiado tarde. Nosotros no vamos a acompañar una reforma diseñada para beneficiar políticamente al oficialismo. No vamos a legitimar la captura política del Poder Judicial y no vamos a quedarnos callados mientras MORENA continúa debilitando la democracia mexicana. Por eso nuestro voto será en contra. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Pues bueno, están exactamente con lo mismo de siempre. El tema de esta reforma que estamos el día de hoy discutiendo, que tiene que ver con el cambio de la fecha de la elección de este Poder Judicial. El voto de nosotros, de la fracción de MORENA, será a favor, porque como ya lo hemos planteado en diversas ocasiones y lo hemos platicado cuando se discutía esta reforma al Poder Judicial, pues es un Poder Judicial electo por el pueblo, por la ciudadanía. Cuando se planteó esta reforma era que el pueblo fuera quien eligiera a sus ministros a la Corte. Hoy vienen a hablar de la autonomía de la Corte, cuando el Poder Judicial en realidad nunca fue autónomo. Hubo inclusive un Presidente de la República que cuando llegó, desapareció a todos los ministros de la Corte, los quitó. Y no escuché que dijeran gran cosa acerca de eso. No había una autonomía en el Poder Judicial. No quieran venir a vender lo que no ha existido nunca. Una Corte supeditada y un Poder Judicial supeditado siempre al Poder Ejecutivo. Y eso todos lo sabemos, por más que quieran venir a hablar de una división de poderes. Una ministra de la Corte, presidenta inmiscuida en los temas políticos, reuniéndose con dirigentes de partidos de oposición, metida en los temas políticos ¿De qué corte están hablando? Y no quiero hablar de esa Corte y de cuántas cosas se suscitaron, de cuántas sentencias. Aquí se ha platicado cuando discutimos precisamente la reforma al Poder Judicial lo que ha hecho en innumerables ocasiones esa Corte que tanto vienen a defender, ese Poder Judicial que tanto vienen a defender. Nosotros siempre vamos a defender que sea el pueblo el que decida a través del voto a los ministros, a los jueces y a los magistrados. Y este cambio de fecha es sin duda, no es por que tengamos que improvisar, sino precisamente por la complejidad que tiene la elección al Poder Judicial, pues obviamente vamos a hacer un replanteamiento. Pero cualquier reforma que se ha planteado, no solo por nuestro movimiento, orgullosamente MORENA, sino por muchas otras administraciones, ha tenido y ha estado sujeta a cambios. Eso no es específico de esta reforma al Poder Judicial. Por ese motivo es que la fracción de MORENA votaremos a favor de esta minuta. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su venia Diputado Presidente. Buenas noches a todas y todos. Compañeras y compañeros legisladores. Hoy estamos nuevamente frente a una muestra de improvisación legislativa por parte de MORENA y sus aliados. Cuando el Gobierno tiene que reformar una reforma que apenas aprobó hace unos meses, no estamos frente a una transformación histórica; estamos frente a un fracaso legislativo. Eso es exactamente lo que ocurre con esta Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Porque hoy el gobierno oficialista pretende corregir los errores de una reforma judicial que vendieron como perfecta, como democrática y como la gran solución para el sistema de justicia del país. Pero el tiempo nos dio la razón. La propia mayoría está reconociendo que el modelo que aprobaron era inviable y por eso ahora deciden mover la elección judicial al año 2028. ¿Dónde quedó entonces la certeza que presumían? ¿Dónde quedó el discurso de que todo estaba planeado? ¿Dónde quedaron las descalificaciones contra quienes advertimos que estaban destruyendo el equilibrio constitucional? La verdad es simple: MORENA nunca quiso escuchar. Aquí se aprobó una reforma “al vapor”, sin consenso, sin análisis profundo y sin escuchar a especialistas, académicos, colegios de abogados, ni trabajadores del propio Poder Judicial. Y hoy estamos viendo las consecuencias. Pero además esta minuta revela algo todavía más preocupante. Bajo el argumento de armonizar la reforma judicial, terminan incluyendo modificaciones relacionadas con la revocación de mandato. Y eso no es casualidad. MORENA quiere seguir mezclando procesos constitucionales con intereses electorales, quieren convertir todos los mecanismos democráticos en plataformas de movilización política, quieren campañas permanentes disfrazadas de participación ciudadana. Porque primero quisieron empatar los procesos electorales con ejercicios de revocación y ahora lo empatan con la elección judicial por que se dieron cuenta que era más importante tener jueces y magistrados a modo. Pero la realidad es que lo que fortalece es la estructura electoral del oficialismo, y eso genera una enorme inequidad. Mientras el gobierno tiene acceso a programas sociales, estructuras territoriales y recursos públicos, la oposición enfrenta una competencia profundamente desigual. Eso es utilización política de las instituciones. Y lo más delicado es que esta reforma mantiene intacto el

problema central: La politización del Poder Judicial. Porque, aunque cambien fechas, aunque inventen nuevos nombres y aunque creen supuestos órganos coordinadores, el fondo sigue siendo el mismo. MORENA quiere influir políticamente en quienes deben impartir justicia, y eso representa un enorme riesgo para cualquier democracia. Un Juez no puede deberle el cargo a un partido político. Un Magistrado no puede actuar pensando en agradarle al Gobierno. La justicia debe ser independiente o deja de ser justicia. Pero el oficialismo insiste en construir un sistema donde los jueces estén sometidos a presiones políticas. Y ahí está precisamente el llamado Tribunal de Disciplina, ese órgano sigue funcionando como una amenaza para quienes no se alineen con el poder. Porque cuando un Juez sabe que puede ser perseguido políticamente por sus resoluciones, entonces deja de existir verdadera autonomía judicial, y eso es extremadamente grave. Porque las democracias no se destruyen solamente con autoritarismo abierto; también se debilitan cuando desaparecen los contrapesos institucionales. Cuando un solo grupo político quiere controlar el Ejecutivo, el Legislativo y además influir sobre el Judicial, entonces el equilibrio constitucional comienza a romperse. Por eso hoy no estamos discutiendo solamente una fecha electoral, estamos discutiendo el futuro de la división de poderes en México, estamos discutiendo si queremos instituciones libres o instituciones sometidas, estamos discutiendo si queremos jueces autónomos o jueces presionados por el poder político. Y nosotros tenemos una posición clara: No vamos a acompañar una reforma que sigue contaminando al Poder Judicial con intereses partidistas. No vamos a respaldar un modelo que privilegia el control político por encima de la autonomía institucional. Y no vamos a guardar silencio mientras MORENA intenta convertir la Constitución en un instrumento electoral. México merece una justicia fuerte. México merece instituciones independientes. México merece equilibrio de poderes. Y por eso votaremos en contra de esta Minuta. Es cuánto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores; personas presentes y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Esta mañana, hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria de MORENA, a favor de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

reforma al Poder Judicial que estamos discutiendo, lo hago porque las modificaciones propuestas fortalecen la organización del proceso, brindan mayor certeza jurídica, mejoran la viabilidad operativa y garantizan la igualdad sustantiva. Las modificaciones son procedentes porque atienden aspectos operativos que la práctica exige y que deben precisarse en toda reforma de gran alcance. Las leyes son perfectibles y su ajuste oportuno permite responder con responsabilidad a las necesidades institucionales que surgen de su implementación. Entre los ajustes más relevantes destacan: El cambio de la jornada de elección judicial del año 2027 al año 2028; la reducción y depuración del número de candidaturas mediante etapas previas de selección; la simplificación de la boleta por especialidad; y la realización del escrutinio y cómputo en la propia casilla. De igual forma, se fortalece la función jurisdiccional al elevar a rango constitucional la capacitación y la actualización permanente de las y los servidores públicos de los poderes judiciales federal y estatal; se ordena la emisión oportuna de la convocatoria en el mes de abril del año anterior al de la elección. Asimismo, la concurrencia de la revocación de mandato con las elecciones ordinarias federales o locales, que se contempla, aporta racionalidad, eficiencia y funcionalidad al sistema electoral, al aprovechar capacidades institucionales ya desplegadas y evitar la duplicidad innecesaria de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros. De lo anterior se desprende que en ningún momento estas reformas afectan derechos de la ciudadanía o que entorpezcan el debido funcionamiento de las instituciones, por el contrario, buscan facilitar la elección de las personas juzgadoras y consolidar el hecho de que por primera vez en la historia de nuestro país estas personas sean electas popularmente como lo son los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de los gobiernos municipales. Recordemos que cuando el pueblo participa la democracia se fortalece. Finalmente, es de señalarse que, en los artículos transitorios, entre otras cosas, se establece que las entidades federativas tendrán un plazo de 180 días para armonizar su Constitución y sus leyes locales, lo que favorece una implementación ordenada y homogénea. Por todas esas razones nuestro voto es a favor. No olvidemos la razón principal por la que estamos aquí, es, fue, y siempre será lo más importante; devolver aquel Poder Judicial a quien siempre debió pertenecer, al pueblo, al pueblo de México, al pueblo de Tabasco, y sí, lo hacemos por un nuevo Poder Judicial, un Poder Judicial cercano y votado por el pueblo, un nuevo Poder Judicial emanado de las necesidades reales del mismo, un Poder Judicial vigilado por las instancias que responden a quien realmente se le debe rendir

cuenta, al pueblo de Tabasco y al pueblo de México. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó:

A su permiso diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Usando mi tiempo. Mi exposición y posición como integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Hoy MORENA vuelve a demostrar algo que ya es imposible ocultar: primero destruyen las instituciones, después intentan corregir sus propios errores y todavía quieren que el pueblo les aplauda. Porque eso es exactamente esta minuta: una reforma improvisada para corregir otra reforma más improvisada. Y desde el inicio queda evidenciada la verdadera intención del oficialismo. El rubro nos dice que estamos discutiendo una reforma judicial; sin embargo, terminan incluyendo temas relacionados con la revocación de mandato. ¿Y saben por qué? Compañeras y compañeros legisladores, porque MORENA ya convirtió las reformas constitucionales en instrumentos electorales. Ya no legislan pensando en el país; legislan pensando en las campañas, en el control político y en cómo mantenerse en el poder. Primero querían empatar la revocación de mandato con las elecciones constitucionales para utilizar toda la maquinaria gubernamental a favor de MORENA, y ahora la quieren empatar con la Elección Judicial para poner jueces y magistrados para estar a las órdenes de los gobiernos de MORENA. Quieren convertir un ejercicio ciudadano en una campaña permanente financiada desde el poder. Mientras hablan de austeridad, construyen campañas permanentes. Mientras dicen defender al pueblo, usan las instituciones para beneficiar a su movimiento. Y mientras aseguran combatir los abusos del pasado, terminan repitiendo las peores prácticas del viejo régimen que se criticó: El autoritarismo. Ya es hora que se entienda que la Constitución no puede convertirse en el manual electoral de MORENA. Pero, además, esta reforma deja algo muy claro: aprobaron la peor reforma judicial que el propio oficialismo está reconociendo, aunque no quieran admitirlo públicamente, que la primera reforma judicial fue un fracaso que cada 9 de 10 mexicanos no acompañaron su farsa disfrazada de democracia. Hoy vienen a mover la elección judicial al 2028, porque entendieron que el proceso planteado para el 2027 era inviable, desordenado y políticamente contaminado. Y

entonces les pregunto: ¿Qué pasó con la supuesta gran transformación judicial que presumían hace apenas unos meses? No que tenían la reforma perfecta. La plantearon de que era perfecta. No que según ustedes iban a democratizar la justicia. No que quienes advirtieron los riesgos, éramos conservadores y enemigos del pueblo. Pero hoy la realidad los alcanzó. Porque se les advirtió una y otra vez que estaban destruyendo el equilibrio constitucional. Se les dijo que estaban politizando al Poder Judicial. Se les señaló que estaban improvisando uno de los pilares fundamentales del Estado mexicano. Pero MORENA nunca escucha. MORENA impone, y hasta se molesta. MORENA vota en bloque, aunque el país entero les señale sus errores. Y hoy vienen aquí intentando corregir lo que aprobaron con soberbia “guachicolera”, pero ni siquiera corrigen el problema de fondo. Porque, aunque cambien la elección judicial al 2028, mantienen intactos los riesgos de movilización partidista, los famosos “acordeones”, la operación política territorial, la promoción gubernamental y la intervención electoral en un proceso que debería estar completamente separado de cualquier lógica partidista. Es decir, siguen contaminando al Poder Judicial con intereses políticos. Un juez no debe responder a un partido político. Un juez debe responderle únicamente a la Constitución y a la ley. Pero MORENA quiere jueces alineados. Quiere ministros obedientes. Quiere magistrados que no incomoden al poder. Quiere tribunales sometidos a los intereses del oficialismo. Nada de la separación de poderes, para ellos no existe; quieren el control absoluto. Y por eso ahora inventan una supuesta Comisión Coordinadora o Comité Técnico que, según ellos, garantizará imparcialidad e independencia. Pero no nos engañemos, compañeras y compañeros, cambiarle el nombre al mecanismo, no cambia el problema de fondo. Siguen manteniendo el control político sobre las candidaturas judiciales. Siguen dejando fuera a la verdadera ciudadanía. Siguen excluyendo a universidades independientes, colegios de abogados, barras jurídicas y especialistas con autonomía real. Además, esta iniciativa mantiene intacto uno de los peores errores del oficialismo: haber permitido que el sistema judicial se llene de perfiles sin experiencia suficiente, sin preparación técnica y sin la capacidad necesaria para impartir justicia. Y esto no es una opción partidista. Lo han señalado juristas, académicos y especialistas de todo el país. Ahí tienen a sus ministros que eligió el oficialismo; si no saben ni cómo votar, menos argumentar jurídicamente y, hoy son la burla nacional por sus errores. Pero MORENA confundió popularidad con capacidad. Creyeron que impartir justicia era igual que ganar una elección. Pensaron que los tribunales podían funcionar bajo lógica electoral. Apostaron por perfiles impulsados desde estructuras políticas antes que por la experiencia

jurídica. Esta reforma deja abierta la posibilidad, de que en 2030 vuelva a existir una elección concurrente. Es decir, reconocen parcialmente que existen riesgos de politización, pero deciden mantener viva la posibilidad porque les resulta útil políticamente. Qué enorme y lamentable contradicción. Reconocen el problema, pero se niegan a eliminarlo completamente porque en el fondo el objetivo nunca fue fortalecer la justicia, sino controlarla. El verdadero objetivo siempre ha sido controlar políticamente al Poder Judicial, “morenizarlo”, controlarlo y tenerlo sometido a sus pies. Y la prueba más clara de ello, es el llamado Tribunal de Disciplina. Ese tribunal continúa diseñado como un mecanismo de presión, vigilancia y control político sobre jueces y magistrados que no resuelven conforme a los intereses del oficialismo. Quieren jueces con miedo, con temor y agachados. Quieren jueces condicionados, aplastados y sumisos, pero sobre todo súper controlados. Quieren jueces que piensen primero en las consecuencias políticas antes que la Constitución. Montesquieu decía: “No hay libertad si el poder de juzgar no está separado del Poder Legislativo y del Ejecutivo”. Se llama: el equilibrio del poder, se llama: la democracia, y se llama: el control constitucional. Y justamente eso es lo que MORENA está destruyendo. Porque cuando un gobierno controla el Congreso, controla el Ejecutivo y además busca controlar a los jueces, entonces la democracia comienza a debilitarse peligrosamente. Las dictaduras modernas ya no llegan con golpes militares; llegan mediante reformas constitucionales, llegan utilizando mayorías legislativas, y llegan hablando en nombre del pueblo, mientras destruyen los contrapesos. Y eso, es exactamente lo que hoy estamos viendo en México. Muchas gracias compañeras y compañeros. Gracias presidente, es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en la presidencia de la Mesa Directiva, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias diputada presidenta en funciones. Compañeras, compañeros diputados, ciudadanas, ciudadanos. Bienvenido el debate y la confrontación de ideas. Pero el debate tiene que partir de la realidad, del momento histórico que estamos viviendo. Y la realidad es, que el nuevo

esquema de integración de los poderes judiciales federal y estatales; llegó para quedarse. Y llegó para quedarse porque es una Reforma Constitucional. Y lo digo con mucho respeto, pero hasta ahorita yo no vislumbro una mayoría parlamentaria capaz de tener los votos para efectuar una Reforma Constitucional, que revoque lo que el Constituyente Permanente aprobó en septiembre de 2024, y se hizo una realidad en la Elección Extraordinaria de 2025. De tal manera que, lo que tenemos que hacer; no es “rascarnos las vestiduras” recordando el pasado, sino construir y perfeccionar la nueva forma de integración del Poder Judicial. No es cierto que, sea un desastre el realizar una nueva reforma. El marco jurídico de cualquier país del mundo, no es “una camisa de fuerza”, es un sistema legal que se tiene que ir perfeccionando en la práctica, y en base a las experiencias. No llegamos a la credencial de elector de manera inmediata; a la credencial de elector con fotografía. Aquí hay diputadas y diputados que son muy jóvenes, pero debo decirles que; después del fraude electoral de 1988, en el 90 se creó el Instituto Federal Electoral, que ni siquiera estaba ciudadanizado. Y ahí se dieron los primeros pasos para tener una credencial de elector. Y luego esa credencial de elector, pasaron años, y tuvieron que hacerse reformas para que tuviera fotografía. Y después, tuvieron que hacerse otras reformas para que esa fotografía se integrara también al listado nominal. Y tuvieron que hacerse reformas en el 97, para que el IFE se ciudadanizara. Entonces no hay reforma que sea perfecta y, que sea de una vez y para siempre. La reforma judicial se va a perfeccionar ahora, y se seguirá perfeccionando en los próximos años. Que digan que la vamos a unificar con la revocación de mandato; no, no se va a contaminar una elección con otra. Precisamente por eso, se está haciendo esta reforma. ¿Cuál fue la complejidad en Veracruz? Que se tenía que escoger un espacio para la elección de diputados y alcaldes, y otro espacio para no contaminar la elección de integrantes del Poder Judicial. Y eso es, lo que busca esta reforma, precisamente tomando en consideración lo que la propia oposición dijo, y lo que las propias autoridades electorales del país propusieron. Dicen que, esta reforma es para que continúen “los acordeones”; yo creo que no la han revisado. Respetuosamente les invito a que revisen el artículo 96, fracción II, inciso b) de la reforma que se está planteando. Aquí vienen las nuevas formas que se van a realizar para la integración de las propuestas de candidatas y candidatos al Poder Judicial, precisamente en aras de desaparecer “los acordeones”. Y por ejemplo, algo que aquí también quiero señalar, en aras de mostrar; cómo se perfeccionan las reformas. En la reforma original, en la de 2024, no establecimos qué pasaba cuando hubiera una vacante de ministras o de ministros. Y aquí el

artículo 98 señala, ya más claramente que: “en caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de magistradas o magistrados de circuito, juezas o jueces de distrito, el Órgano de Administración Judicial declarará vacante el cargo, y deberá renovarse para un nuevo período en la elección inmediata posterior que corresponda”. Parecería algo de lógica, elemental, pero no estaba plasmado en nuestro Marco Jurídico, y esta reforma lo está plasmando para que no haya dudas en el caso de ausencias. Yo quiero recordarles que, aquí han venido varias compañeras y compañeros de oposición, y van a seguir viniendo otros más. Todos repiten lo que se dijo hace algunas horas en el Palacio Legislativo de San Lázaro, y en el Senado de la República; “que es un desastre, que es la reforma de la reforma, que la estamos politizando”. Pero ninguno, se ha atrevido a señalar en esta tribuna, una resolución que no esté apegada a derecho de las nuevas autoridades del Poder Judicial federal, y de los poderes judiciales estatales. Nadie ha venido a decir; tal ministra o ministro de la Corte, es un corrupto porque determinó una resolución de tal manera, o porque su ponencia presentó algo que era contrario a derecho. Nadie nos ha venido a decir que, las magistradas o magistrados, que las juezas o jueces que elegimos hace un año, han actuado fuera del Marco Jurídico. Le puede criticar su manera de vestir, su manera de hablar, su manera de ser; porque a veces nos volvemos muy “fifi”, y queremos que todos sea doctos en la manera de realizar las acciones. Pero no les pueden señalar que, no han actuado conforme a lo que marca el estado del derecho mexicano. Yo sí les quiero recordar, y lo lamento, pero es necesario recordarlo: compañeras y compañeros del PRD, fuimos compañeros de partido, y nosotros cuando fuimos compañeros de partido, a todos los que fuimos del PRD, nos agravió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a modo. Una Suprema Corte de Justicia de la Nación que no era independiente y autónoma al Poder Ejecutivo. ¿Acaso, ya se nos olvidó? Que en su momento Mariano Azuela, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se reunió con Vicente Fox, Presidente de la República, para pactar la forma de quitar a Andrés Manuel López Obrador, de la Jefatura de Gobierno, acusándolo por haber abierto una calle y generar un desafuero. Entiendo que no quieran en este momento a López Obrador, pero no podemos borrar el pasado, cuando éramos compañeras y compañeros de partido, y salimos a las calles a señalar ese acto de prepotencia, de autoritarismo, de barbarie jurídica de Mariano Azuela, y de esa Corte a modo, que se puso a disposición de Vicente Fox Quezada. ¡Vamos a recordarlo! Todas y todos los que estamos aquí, que fuimos del PRD, nos tocó ir a México, a la marcha del desafuero. A todas y a todos nos tocó

protestar contra esa Corte. Yo entiendo al apasionamiento político, entiendo que nos cueste trabajo reconocer las cosas, pero no podemos borrar el pasado que queremos. Y el pasado nos señala que: esa Corte atentó contra nosotros; que esa Corte se prestó para intereses políticos; que esa Corte hizo todo lo posible para echar abajo la campaña presidencial de 2006. Y lo que hoy estamos planteando es una Corte diferente, una Corte que sirva a las mexicanas y mexicanos. Es cuanto diputada presidenta.

Inmediatamente, asumió de nueva cuenta la presidencia de la Mesa Directiva, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Mientras millones de mexicanos enfrentan: inseguridad, falta de medicamentos, apagones, desempleo y una profunda incertidumbre económica; MORENA vuelve a traer una reforma hecha para resolver problemas políticos del oficialismo. Esa es la realidad. Porque esta Minuta no nace de una exigencia ciudadana, nace de sus errores. Hoy quieren modificar nuevamente la Reforma Judicial porque el propio gobierno entendió que el modelo que aprobaron está lleno de inconsistencia, riesgos y problemas de operación. Y eso confirma algo muy grave; legislaron sin responsabilidad y a las prisas, obedeciendo no los intereses del pueblo, sino los intereses de Palacio Nacional. Legislaron pensando en el discurso político, y no en las consecuencias para el país. Pero además esta reforma mantiene algo profundamente peligroso; la utilización política de las instituciones. Y eso demuestra que MORENA ya convirtió la Constitución en una herramienta electoral. Quieren seguir utilizando recursos públicos, estructuras gubernamentales y movilización política para fortalecer electoralmente a su movimiento. Eso no fortalece la democracia; la desgasta. Porque las instituciones deben servirle al pueblo, no a los intereses de un partido político. Y justamente el Poder Judicial, debería ser uno de los espacios más protegidos frente a cualquier intervención partidista, porque cuando un ciudadano sufre una injusticia, necesita jueces imparciales, no jueces alineados al gobierno, no jueces presionados políticamente, no jueces que tengan miedo de resolver en contra del poder. Sin embargo, eso es exactamente lo que MORENA está construyendo; un sistema judicial vulnerable a intereses políticos, porque cualquier juzgador

que incomode al oficialismo, podrá sentirse vigilado o presionado; y eso, termina afectando a todos los ciudadanos. Porque cuando se pierde la independencia judicial, quien pierde realmente, es la sociedad. Pierde el trabajador que busca justicia laboral. Pierde la mujer víctima de la violencia. Pierde el empresario que necesita certeza jurídica. Pierde el ciudadano que se defiende frente a abusos de autoridad. Por eso preocupa tanto que MORENA siga empeñado en politizar el Poder Judicial, porque la justicia no puede funcionar bajo lógica electoral. La popularidad no sustituye la preparación jurídica. Las campañas no garantizan imparcialidad, y los tribunales no pueden convertirse en espacio de disputa partidista. Pero el oficialismo prefirió construir una reforma basada en intereses políticos, antes que en criterios técnicos y hoy estamos viendo las consecuencias. Cambian fechas, corrigen procedimientos e inventan nuevos mecanismos. Pero el problema de fondo sigue intacto, siguen queriendo controlar políticamente a quienes debe de impartir justicia, y eso representa un enorme riesgo democrático. Porque una verdadera democracia, necesita división de poderes; necesita contrapesos, necesita instituciones autónomas, y necesita jueces libres. Compañeras y compañeros diputados: no podemos normalizar que cada error legislativo, termine resolviéndose con reformas apresuradas. No podemos permitir que MORENA, siga utilizando su mayoría para imponer cambios constitucionales sin escuchar a la sociedad. Y no podemos quedarnos callados, mientras continúan debilitando las instituciones del país. La Constitución se tiene que respetar y salvaguardar, no es un instrumento para hacer cambios y enmiendas cada vez que se le ocurra al gobierno federal. México necesita estabilidad institucional, necesita certeza jurídica, necesita una justicia independiente del poder político. Y precisamente por defender esa autonomía, por defender la división de poderes, y por defender la democracia; votaremos en contra de esta Minuta. Es cuanto diputado presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso, Diputado Presidente de la mesa. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales, público presente. Acudo a esta tribuna con la enorme responsabilidad que implica legislar pero, sobre todo, con la mirada puesta en la congruencia técnica y el respeto absoluto a nuestra Constitución. La

minuta que hoy se somete a nuestra consideración pretende presentarse como un simple perfeccionamiento o como una limpieza de detalles de la reforma judicial. Sin embargo, bajo un análisis riguroso y una estricta técnica legislativa, lo que tenemos de frente es un retroceso institucional. Estamos ante una preocupante concentración de poder que desmantela el federalismo y profundiza los vicios de origen de un modelo que ha demostrado su ineficiencia y su ineficacia. Por estas razones, el sentido de nuestro voto será en contra, porque no podemos convalidar con un voto aprobatorio un proyecto bajo la excusa de un ajuste de calendario, pues esconde el desmantelamiento de nuestras garantías republicanas. La trampa del aplazamiento es una admisión de fracaso, puesto que utilizar la postergación de la elección al año 2028 es un gancho de prudencia logística. Dicen que es para no colapsar los sistemas operativos del INE al cruzarse con los comicios del año 2027. Pero seamos claros, mover la fecha no es un acto de genialidad legislativa, es la admisión tácita del fracaso operativo de la reforma judicial original. Mueven el calendario a conveniencia, pero mantienen intacto un sistema defectuoso que debilita al Poder Judicial, permitiendo además que la elección coincida con la revocación de mandato, convirtiendo un proceso que debiera ser independiente en un mero ejercicio de ratificación del régimen. No seré cómplice de una prórroga que solo sirve para prolongar y agudizar la crisis de la justicia en México. Las razones principales de mi voto en contra son las siguientes: Primero, porque es un atentado flagrante contra el federalismo constitucional. Las reformas a los artículos 116 y 122 pretenden arrebatarse de tajo a los estados y a la Ciudad de México su soberanía interior y su libertad configurativa, al prohibir de manera absoluta que las entidades celebren sus elecciones judiciales en fechas autónomas y obligarlas a someterse a los plazos, comités e insaculaciones federales, el legislador centralista asfixia y subordina los poderes judiciales locales. Segundo, por la parálisis funcional de la Suprema Corte. Modificar el artículo 94 para dividir al máximo tribunal en dos secciones operativas de número par, es un grave error de diseño institucional. Esta conformación abre la compuerta a empates constantes en las resoluciones, lo que pulveriza la jurisprudencia, reduce la productividad del tribunal y detendrá la certidumbre jurídica que los justiciables exigen. Tercero, por la permanencia de la tómbola y la opacidad evaluadora. Es inadmisibles que la reforma insista en mantener el azar de la insaculación para definir candidaturas finales, renunciando por completo a mejorar los criterios cualitativos de selección frente a amenazas críticas como la falta de experiencia. Además, la creación de la Comisión Coordinadora de los

Comités de Evaluación centraliza el proceso y carece de reglas claras de fiscalización, abriendo la puerta a cuotas de partido y a errores graves de selección por exceso de carga de trabajo. Cuarto, por el desmantelamiento de la carrera judicial. En lugar de robustecer un sistema “meritocrático”, la propuesta reduce la carrera judicial a una capacitación obligatoria de tintes punitivos. Se obliga a los jueces a actualizarse bajo amenaza de evaluación del tribunal de disciplina, pero se desincentiva por completo la profesionalización y estabilidad de quienes han dedicado su vida al derecho. Quinto, por los trajes a la medida y la simulación electoral. No podemos callar ante la indignante disposición que amplía de manera discrecional por un año más el encargo de cuatro magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral ¿Dónde quedó la consistencia de la renovación institucional? Aunado a esto, las boletas no se vuelven más comprensibles. Por el contrario, se mantiene la aleatoriedad por distritos y se omite deliberadamente establecer candados para evitar distritos y el uso de “acordeones” o mecanismos informales de manipulación partidistas en las casillas. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, gobernar es corregir, sí, pero corregir con “parches” centralistas y ampliaciones de mandatos discrecionales; es una simulación que daña profundamente a la República. El nuevo Poder Judicial no es más eficiente, ni más transparente, ni más independiente. No podemos avalar un proyecto cuyos componentes particulares destruyen el pacto federal, paralizan a la Suprema Corte y juegan a la lotería con la justicia de las ciudadanas y de los ciudadanos. Por la excelencia técnica en la impartición de justicia y por el respeto a la soberanía de nuestras entidades federativas, nuestro voto será rotundamente en contra de este dictamen. “Por un Tabasco en movimiento”. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Pedro Palomeque Calzada, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. A mis compañeras diputadas y diputados. Público en general, medios de comunicación. Hago uso de esta Tribuna, para razonar mi voto en contra, a la Minuta enviada por el Congreso de la Unión a esta Soberanía, y que pone a nuestra consideración las reformas a los artículos 94, 97, 99, 100, 115, 116 y 122, así como los artículos segundo, cuarto y octavo transitorios publicados el 15 de septiembre de dos mil veinticuatro de la mal llamada reforma judicial. Movimiento Ciudadano, desde el origen de la reforma judicial, ha expuesto

en las Cámaras federales y Estatales de todo el país, la sería violación a los principios estructurales del Constitucionalismo Mexicano, el Poder Judicial continúa con una mutación, violando reiteradamente el principio consagrado de la división de poderes consagrado en el artículo 49 de nuestra Carta Magna. Este precepto establece la división funcional de poderes como garantía orgánica. Sin embargo, al someter a los integrantes del poder judicial federal y locales, a elección popular, se elimina el dique de contención técnico que representa la carrera judicial. Debemos recordar, que el Constituyente Permanente del año 1917, diseñó un Poder Judicial contramayoritario, precisamente para frenar excesos de las mayorías políticas. Ahora, la elección popular lo transforma en un poder político más, rompiendo el equilibrio natural que debe sostenerse en una República. La reforma sostiene una regresividad respecto del artículo 17 Constitucional, que garantiza la impartición de justicia pronta, completa e imparcial. La imparcialidad presupone independencia. Los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura de la ONU y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Reverón Trujillo vs. Venezuela, la cual, exige que los jueces sean designados por mérito y capacidad. La derogación tácita del sistema de carrera judicial del artículo 97, nos coloca en incumplimiento de obligaciones convencionales del artículo 1 Constitucional. La homologación de bases para poderes judiciales locales, ignora el federalismo judicial. Los estados pierden la potestad de diseñar su organización conforme a realidades propias de cada entidad. Los artículos transitorios que se reforman, pretenden regular la implementación de la elección judicial a celebrarse en el año 2028, pero es tiempo insuficiente para ver los resultados de este experimento fallido, y nuevamente, será una elección donde se derrochará el recurso público por una baja participación ciudadana. En la reforma, se omiten reglas de seguridad jurídica, se vulnera el principio de certeza del artículo 14 Constitucional, al dejar a leyes secundarias posteriores la definición de requisitos, etapas y fiscalización. Esta reforma resulta incompatible con los artículos 1º, 14, 17, 49, 94 y 133 Constitucionales. En Movimiento Ciudadano, sostenemos que esta reforma, rompe la división de poderes, tal como lo expone la tesis de jurisprudencia 101/2008, que prohíbe la subordinación entre poderes, el Poder Judicial deja de ser contrapeso y se vuelve apéndice político. Homologar elecciones judiciales locales bajo los artículos 116 y 122, ocasiona que se invada esa esfera, sumado a ello, la tesis 44/2014 que refiere que, la inamovilidad de los jueces, es garantía, no privilegio. Recordemos, que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso: Tribunal Constitucional vs. Perú, en 2001, advirtió lo

siguiente: Sin independencia judicial no hay estado de derecho. Y a eso, es a lo que nos enfrentamos. Hoy el Congreso Federal ha perdido la oportunidad de enmendar los errores y los daños latente que el Estado Mexicano está enfrentado por la improvisación de un cambio del sistema judicial que ha permitido la pérdida de respeto hacia los ministros y toda persona impartidora de justicia, los juzgados federales y locales de todo el país, continúan a merced de personas electas. En su mayoría, no tienen la experiencia y trayectoria jurídica y peor, se niegan a ser imparciales aunado a la austeridad excesiva por falta de insumos en los tribunales, así como la falta de seguridad laboral y la fuga de cerebros de personal realmente capacitado y dedicado al estudio del derecho. Movimiento Ciudadano, presentó reservas para que fueran excluidos los juzgados y tribunales laborales de esta elección judicial, se advierte un deterioro de la función judicial imparcial y profesional, se advierte la ruptura de los compromisos que se hicieron en las revisiones de nuestro principal acuerdo comercial del Tratado México- Estados Unidos –Canadá. Corremos el riesgo de resucitar el viejo modelo corporativista de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que orillaba a miles de trabajadores a la desesperación, resignaciones por su tardanza. Los órganos judiciales en materia laboral, son claves para frenar los abusos por despidos injustificados. Asimismo, como lo han expuesto organizaciones y sindicatos, la falta de experiencia de los juzgadores está retrasando los juicios a través de los autos de admisión y la programación de audiencias. En la Cámara Federal desde las legislaturas Sexagésima Cuarta y Quinta del Congreso Federal, se aprobaron las reformas laborales más importantes para México de los últimos cien años, por ello, se debe tomar en serio a los tribunales especializados que están a cargo de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Laboral en México. Sí es necesaria una reforma judicial y por ello la bancada naranja en el Congreso federal, presentó un proyecto integral de reforma que hasta ahora no han tomado en cuenta, hemos expuesto que falta una reforma de verdadera justicia, pero no se está obteniendo ese objetivo desde el 2024. Lo que se pretende aprobar, rompe trayectorias, carreras, derechos humanos, y proyectos de vida de personas que se prepararon para ser jueces, magistrados o ministros de justicia, personas que ingresaron por concurso de exámenes de conocimiento y aptitudes para la impartición de justicia, así como para ascender a través de su carrera judicial. Personas que entendieron que llegar a esos cargos no era un premio político, sino el resultado de años de servicio, trabajo y sacrificios personales por la vocación del servicio judicial. Por estas razones, mi voto es en contra del Dictamen de Reforma Judicial que no garantiza justicia ni independencia

judicial. “Por Tabasco en Movimiento”. Es cuanto señor presidente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Hoy más que nunca y tal vez, es como nunca antes en nuestra historia, debemos recordar todos los aquí presentes, que la patria es primero. Es por ello que, desde la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, compartimos la preocupación genuina de que la justicia debe ser pronta, expedita, accesible para los sectores y en especial para los más vulnerables y ajena a cualquier tipo de privilegios. Es una necesidad que ha estado planteada sobre la mesa desde hace mucho tiempo. Pero también estamos convencidos, que el debate abierto y respetuoso, es siempre el camino para fortalecer a nuestro Estado y a nuestra nación, y qué más allá de buscar nuestras legítimas diferencias, es este mismo, es el que puede ayudarnos a identificar nuestras coincidencias y es que no tenemos la menor duda que todos y cada uno de los aquí presentes, coincidimos plenamente en que el sistema de justicia en México y en Tabasco, necesita una reforma profunda. Sin embargo, la discusión de la Minuta que hoy nos ocupa y que se nos presenta para su análisis, más que resolver de raíz las carencias del sistema, lamentablemente continúa operando como un parche. Celebramos que la Minuta intente subsanar errores de origen que presentaba la reforma del año 2024, lo cual demuestra que el diálogo y la revisión son siempre necesarios. Pero debemos ser muy puntuales: Corregir las inconsistencias de procedimiento o de redacción no soluciona el problema de fondo que debió abordarse desde el primer día. Una verdadera transformación de la justicia no se agota modificando la forma en que se eligen a las personas juzgadoras, ni acotando las estructuras para concentrar decisiones políticas. El verdadero problema de los ciudadanos, el que realmente viven diariamente las familias tabasqueñas, no está únicamente en las salas de los tribunales; está en los ministerios públicos, en las fiscalías, en las defensorías públicas y no por falta de capacidad sino más bien, en la falta de recursos para que la justicia cotidiana sea una realidad. Cuando por insistencias o tiempos políticos se decide avanzar en

un modelo que debilita los contrapesos constitucionales bajo el argumento de una legitimidad democrática que la ciudadanía en su día a día no colocó como prioridad, corremos el riesgo de comprometer los avances de profesionalización que tanto esfuerzo han costado construir a distintas generaciones de juristas, académicos y servidores públicos. La prisa por legislar sobre estructuras políticas termina cortando prematuramente procesos de consolidación institucional que requieren estabilidad y especialización, porque una casa no se construye en un día, sin embargo, si se puede colapsar en un minuto. Compañeras y compañeros diputados: Compartimos el anhelo de un México y un Tabasco más justos. Pero no podemos acompañar un diseño que debilita las garantías de imparcialidad y que, al final del día, deja intacto el verdadero motor de la impunidad en nuestro país: Porque el problema, repito, no está en los tribunales, se encuentra afuera, en las causas, en las carencias y en las necesidades. Es por ello que, desde el principio, Movimiento Ciudadano ha presentado múltiples alternativas y propuestas que efectivamente busca en resolver de raíz las necesidades de justicia, que la ciudadanía exige, y esto no lo hacemos con un anhelo de propiciar una confrontación estéril ni el señalamiento individual. Al contrario, es un llamado a la reflexión técnica y responsable porque la justicia es solamente un ideal, es en sí misma la máxima aspiración de los pueblos democráticos. Por estas razones, esta reforma sigue siendo un remedio superficial para algo que requiere una reconstrucción total, mucho más profunda y equilibrada, porque no podemos querer construir, sobre algo que, desde sus cimientos, tiene fallas estructurales, cuando desde un principio se ha señalado la carencia de un interés legítimo y de una necesidad real. La justicia no necesita demagogia, y tampoco necesita estar siendo remendada para cumplir con intereses que nada le importan, porque su verdadera vocación es estar al servicio de todos, y no sólo de unos cuantos. La fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, votará en contra de la presente Minuta, no, porque no queremos un mejor sistema judicial, sino porque este parche, porque no lo podemos llamar reforma, no subsana de ninguna manera el error garrafal que se cometió hace dos años. Es cuanto, diputado presidente.

Acto seguido, al haberse agotada la lista de oradores para la discusión de la Minuta con proyecto de Decreto, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria pregunto al Pleno, si la Minuta con proyecto de Decreto estaba suficientemente discutida, aprobando la Soberanía que se encontraba suficientemente discutida, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, por lo que señaló que se procedería a su votación. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; misma que fue aprobada con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Angela Avalos Jiménez	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Seguidamente, el Diputado Presidente, dijo: El siguiente punto del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Esa Minuta se encuentra todavía a discusión en la Cámara Revisora que es el Senado de la República, razón por la cual vamos a decretar un segundo receso. Declarando un receso siendo las dos horas con veinticinco minutos, del veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.

Posteriormente, siendo las dos horas con cuarenta y dos minutos, del veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, el Diputado Presidente, reanudó la sesión. Señalando que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 23 votos a favor, de las y los diputados: Patricio Andrés Arévalo Moguel, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 6 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

**MINUTA
PROYECTO
DE**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

Artículo Único.- Se **adiciona** un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c). ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.

Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 23 votos a favor, de las y los diputados: Patricio Andrés Arévalo Moguel, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 6 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Registrándose para intervenir en contra de la Minuta, las diputadas y los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Francisco Javier Cabrera Sandoval; y a favor de la Minuta, la diputada y los diputados Manuel Gurría Reséndez, Claudia Marcela Vélez Lanz, Marcos Rosendo Medina Filigrana y Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Medios de comunicación. He pedido el uso de la voz para fijar el sentido de mi voto en contra del dictamen a discusión por las razones que a continuación expondré. No se trata de un mero capricho, se trata de elementos técnicos jurídicos que demuelen la retórica del oficialismo. Manifestamos nuestra más enérgica oposición a la reforma que pretenda añadir un inciso d) a la fracción VI del artículo 41 Constitucional. Si bien la defensa de la soberanía nacional es un principio irrenunciable, la forma en que se plantea esta reforma es peligrosa, ambigua y abre la puerta a que se anulen elecciones de manera discrecional. Pero vayamos por partes. Primero, es una “caja de pandora” que permite anular elecciones sin pruebas claras. El texto propuesto dice que una elección será nula si se acreditan actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados. Sin embargo, no se define qué se entiende por intervención o injerencia. ¿Una declaración de un gobierno extranjero criticando a un candidato es injerencia? ¿Un artículo de un medio de internacional es intervención? ¿Un comentario en redes sociales desde otro país cuenta? ¿Solicitar la extradición de presuntos delincuentes es intervención? ¿Señalar que regiones del país están bajo el control del crimen organizado es intervención? Los expertos en temas electorales advierten que esta ambigüedad es una “bomba de tiempo”. El Tribunal Electoral se vería

inundado de demandas frívolas, donde el perdedor de una elección podría acusar al ganador de tener vínculos con el extranjero solo para anular los comicios. Esto atenta contra el principio de certeza jurídica, pues nadie sabría con exactitud qué conductas están prohibidas. Segundo, sustituye la voluntad popular por la interpretación política de unos cuantos. La democracia se basa en que los ciudadanos deciden en las urnas. Con esta reforma, un tribunal podría anular esa decisión con acusaciones vagas de injerencia. En lugar de fortalecer la democracia, la debilita, porque el verdadero riesgo no es un tuit externo, sino que los propios poderes fácticos internos o el gobierno en turno usen esta causal para deshacerse de adversarios incómodos. Recordemos el caso de Rumanía, citado en el propio dictamen. La anulación de la elección presidencial de 2024 generó una crisis política mayúscula. En México, con esta herramienta, el partido en el poder podría intentar anular elecciones que no le favorezcan, acusando a sus oponentes de recibir financiamiento del extranjero sin pruebas materiales. Tercero, viola el principio de tipicidad y el debido proceso. En derecho, una falta debe estar perfectamente descrita para que alguien sepa qué no debe hacer. La nueva causal no cumple con ese requisito. Intervención es un término tan amplio que podría incluir desde un ciberataque hasta una reunión de académicos mexicanos en el extranjero. ¿Dónde está el límite? Además, el dictamen señala que la intervención debe ser grave, dolosa y determinante, pero no establece cómo medir la determinancia ¿Cuántos votos se necesitan mover para que una interferencia sea determinante? Sí, sin estándares claros, la decisión queda al árbitro del juez, lo que abre la puerta a la corrupción judicial y a sentencias políticas, no técnicas. Cuarto, puede usarse para perseguir a la oposición y frenar la crítica internacional. El PRD vemos con enorme preocupación que en el pasado reciente este gobierno ha etiquetado como injerencistas a organismos autónomos como el INE o a periodistas críticos. Con esta nueva causal, se podría argüir que cualquier señalamiento externo de la ONU, de la OEA o de gobiernos aliados es una injerencia que contamina la elección. Esto aislaría a México del mundo y violaría la libertad de expresión y el derecho a la información. Pero aún podría criminalizar la legítima observación electoral internacional que enriquece nuestros procesos y los hace más transparentes. Quinto, es un “parche” innecesario que no resuelve los problemas reales. El dictamen dice que existe una laguna legal, pero es falso. La legislación secundaria, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya permite anular elecciones por violaciones sustanciales y determinantes. La intervención extranjera, si ocurriera, ya cabría allí. No se necesita una reforma constitucional expresa

para ello. Lo que realmente se busca es tener una herramienta política de fácil activación, no una solución jurídica técnica. Ahora bien, el oficialismo sabe muy bien qué es intervención extranjera. Precisamente la intromisión en México de las redes bolivarianas de Venezuela, de Chávez y Maduro, o la inteligencia Castrista cubana, desde luego, la de los españoles Mendieta, asesor de MORENA en el Senado, o el de Letarra Catú Arconada, creador y organizador de los comités de defensa de la 4T ¿Y qué decir de la liga con el partido político español Podemos, que hasta su ideólogo monedero estuvo en la Suprema Corte? ¿Esto no es intervencionismo? Claro que sí, pero como proviene de regímenes similares, lo aplauden y lo celebran. Doble discurso y doble moral. Por lo anterior, hacemos un llamado a no aprobar esta reforma. Si lo que se busca es proteger la soberanía, hagamos leyes claras, precisas y que no puedan usarse para consumir fraudes electorales desde el propio poder. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias, Diputado Presidente. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. Hace más de siglo y medio, Benito Juárez escribió una frase que ningún mexicano puede olvidar: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”. Ese principio que el “Benemérito de las Américas” dejó tallado en la conciencia nacional es exactamente el principio que hoy estamos llamados a refrendar desde esta tribuna. Hoy votamos algo más que una adición constitucional. Hoy votamos como representantes del pueblo de Tabasco una respuesta firme, serena y democrática frente a un riesgo que ya no es hipótesis. La injerencia extranjera en los procesos electorales mexicanos. No es alarmismo, es prevención. No es nacionalismo de tribuna, es defensa serena de un principio que está en el corazón mismo de nuestra Constitución, que la voluntad política del pueblo mexicano es asunto exclusivo del pueblo mexicano, de nadie, de nadie más. Hoy, el artículo 41 de la Constitución reconoce solamente tres causales para anular una elección. El primero de ellos es el exceso de gastos de campaña. El segundo, la compra indebida de cobertura en radio y televisión. Y el tercero, el uso de recursos públicos o de procedencia ilícita. Todas son causales internas. Ninguna prevé de manera expresa la intromisión de gobiernos,

organizaciones o personas extranjeras en una elección mexicana. Y, sin embargo, la propia Constitución en sus artículos 9, 35, 39 y 40 ya establece con palabras claras que la política mexicana es asunto exclusivo de la ciudadanía mexicana y que el pueblo de México rechaza cualquier injerencia extranjera. Lo que esta reforma hace es sencillo y a su vez necesario. Cierra la laguna entre lo que la Constitución proclama y lo que el sistema operativo de nulidades puede realmente sancionar ¿Es esta una preocupación imaginaria? El mundo es quien nos demuestra que no. En Ucrania, en el año del 2004, una elección presidencial debió anularse y repetirse precisamente porque la injerencia extranjera había desfigurado la voluntad popular. En Rumania, hace apenas dos años, el Tribunal Constitucional invalidó una elección presidencial al detectarse una operación coordinada de manipulación digital y financiamiento opaco proveniente del exterior. No hablamos de hipótesis ni de novelas. Hablamos de procesos electorales reales en países democráticos que tuvieron que ser anulados porque alguien de fuera quiso decidir dentro. México no puede esperar a vivir su propio caso. México debe anticiparse y eso, anticiparse, es exactamente lo que hace esta reforma. Pero anticiparse, sin duda, con prudencia. Esta no es una causal automática. No basta una opinión incómoda de un funcionario extranjero. No basta una nota crítica de un medio internacional. La causal solamente opera si se acredita con plena prueba y de carácter objetivo. Debe acreditarse que hubo intervención grave, dolosa y determinante en aquellos procesos y resultados electorales. El periodismo internacional, la observancia electoral y la cooperación técnica quedan plenamente protegidos. Lo que aquí se busca sancionar es la operación, jamás la libertad de expresión. Pero permítanme aterrizar esta reforma donde realmente importa, en el voto de cada tabasqueña y cada tabasqueño. Pensemos en la mujer ama de casa que el día de la elección camina a la casilla con su credencial en la mano. Pensemos en el joven que vota por primera vez. Pensemos en el productor que después de una jornada de trabajo cumple con su deber ciudadano. ¿De quién es ese voto? ¿De quién debe ser ese voto? De ellos, de ellas y de nadie más. No debe ser de un gobierno extranjero que busca financiar campañas opacas para inclinar la balanza electoral. No debe ser de una organización que paga desde fuera ejércitos de cuentas falsas para inundar las redes con desinformación. No debe ser de individuos que sentados a miles de kilómetros deciden qué les conviene que decida el pueblo mexicano. Esta reforma defiende algo muy concreto: que cuando un mexicano deposita su voto, esa decisión es suya y de nadie más. Que cuando un tabasqueño marca una opción, lo hace porque decidió, no porque alguien más de fuera

lo manipuló. La autenticidad del voto no es un tecnicismo jurídico, es la condición sin la cual la democracia se vuelve un simple cascarón. Y protege esa autenticidad, compañeras y compañeros legisladores, no es un nacionalismo vago, es dignidad ciudadana. Diputadas y diputados, volvamos a Juárez. Volvamos al hombre que enseñó a México que el respeto al derecho ajeno, el de las personas y el de las naciones, es la única paz duradera. Hoy, al ratificar este dictamen desde aquí, desde Tabasco, defendemos el derecho del pueblo mexicano a decidir, sin intromisión, su propio destino político. Defendemos la soberanía nacional, no la soberanía de los discursos, sino la soberanía operativa, la que el Tribunal Electoral podrá aplicar como una herramienta constitucional clara y específica. Defendemos al votante, al votante de Tabasco, al votante de México. Defendemos la idea de que las decisiones políticas de un pueblo le pertenecen solamente a ese pueblo. Por eso votamos a favor. Y votamos para que ninguna potencia, ninguna organización, ninguna persona ajena a esta tierra pueda decidir lo que solo nosotros tenemos derecho a decidir. Y desde Tabasco, tierra de leyes, tierra de tradición juarista, tierra de hombres y mujeres que conocen el valor de su independencia, digámoslo con claridad: la voluntad del pueblo mexicano no se vende ni se rinde. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Gómez Gómez, solicitando a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en la presidencia de la Mesa Directiva, para continuar con el desarrollo de la sesión.

Seguidamente, en uso de la tribuna la Diputada Claudia Gómez Gómez manifestó:

Con su venia, Diputado Presidente. Hoy MORENA y sus aliados pretenden aprobar uno de los mayores absurdos constitucionales de los últimos años, una reforma al artículo 41 de la Constitución para crear una nueva causal de nulidad de elecciones por supuesta intervención extranjera. Y quiero ser muy clara desde el inicio. Nadie puede estar a favor de que intereses extranjeros intervengan en las elecciones mexicanas. Nadie puede respaldar que gobiernos externos intenten influir en la voluntad del pueblo mexicano. Pero una cosa es defender la soberanía nacional y otra muy distinta es utilizar ese argumento como pretexto para construir una trampa política y electoral. Porque eso es exactamente lo que hoy pretende

MORENA. Lo que quieren aprobar no es una reforma para proteger la democracia, es una reforma para proteger al régimen. Hoy MORENA vuelve a hacer lo que mejor sabe hacer: disfrazar el autoritarismo de patriotismo. Vienen a esta tribuna hablando de soberanía nacional, pero detrás de ese discurso, lo que realmente quieren construir es un mecanismo para controlar aún más las elecciones y tener en sus manos una nueva herramienta para anular resultados que no les favorezcan. Y hay que decirlo con todas sus letras: esta reforma es una trampa electoral, porque la redacción del artículo es tan amplia y tan ambigua que prácticamente cualquier señalamiento internacional podría convertirse en argumento para pedir la nulidad de una elección. Si un medio extranjero publica investigaciones sobre corrupción o “narcovínculos” de candidatos de MORENA, podrían alegar intervención extranjera. Si una organización internacional denuncia violaciones a derechos humanos, podrían acusarla de intervenir políticamente. Si gobiernos u organismos internacionales cuestionan irregularidades electorales, MORENA podría usar eso como una excusa para impugnar elecciones incómodas. Eso es lamentablemente grave, porque el problema ya no sería la corrupción ni los abusos del poder ni los vínculos criminales. El problema sería quiénes son los ciudadanos que ya no quieren que lleguen al poder acusándoles de vínculos extranjeros. Cuidando eso que ya vimos con otros regímenes en el mundo. No vaya a ser que se conviertan en lo que tanto repudiaban, porque lejos de no parecerse más, se acercan a esa realidad. Primero desacreditan a la prensa, luego atacan a las instituciones, después persiguen opositores y finalmente utilizan las leyes para perpetuarse en el poder. Eso exactamente es lo que estamos viviendo hoy. MORENA cada día deja más claro que ya no gobierna para transformar al país, gobierna para conservar el poder a cualquier costo porque ya se dieron cuenta que el pueblo ya no es tonto. Lo más grave es que ni siquiera explican cómo se probaría la supuesta intervención extranjera. No hay criterios claros, no hay límites, no hay certeza jurídica. Porque precisamente la ambigüedad es el arma perfecta del autoritarismo. Y mientras tanto, el país enfrenta violencia, inseguridad y regiones enteras controladas por el crimen organizado, ahí sí guardan silencio, ahí no hablan de amenazas a la soberanía. Pero para controlar elecciones y presionar opositores, ahí sí son rápidos. Por eso nuestra fracción parlamentaria votará en contra de esta reforma, porque defender a México no es proteger a MORENA, porque la soberanía nacional no pertenece a un partido político y porque no vamos a permitir que conviertan la Constitución en una herramienta de control electoral. Y que quede claro, la democracia no muere de un día para otro. La democracia muere cuando

el poder comienza a manipular las leyes para protegerse a sí mismo. Hoy MORENA quiere que el problema no sea la corrupción, ni la violencia, ni los presuntos vínculos criminales que cada vez más mexicanos señalan. Quieren que el problema sea quien lo denuncia. Pero México ya despertó y el pueblo sabe perfectamente que cuando un gobierno le tiene miedo a la crítica es porque también le tiene miedo a la verdad. Por eso votaremos en contra, porque no vamos a ser cómplices de convertir la Constitución en un instrumento de autoritarismo electoral. La soberanía nacional pertenece al pueblo de México, no al miedo político de MORENA ni a ningún gobierno extranjero. Es cuanto, diputado presidente.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que aún nos acompañan. Personas que nos siguen a través de las plataformas de internet. Hago uso de la voz para razonar nuestro voto a favor de la adición de un inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir como causal de nulidad de elecciones la intervención extranjera. Como se desprende de la Iniciativa y de los dictámenes emitidos por las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que la adición referida, tiene como finalidad incorporar como causal de nulidad electoral, el hecho de que en una elección nacional: Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. La injerencia extranjera en procesos democráticos se ha convertido en uno de los principales desafíos para la estabilidad institucional y la protección de la soberanía de los estados modernos. En la práctica hemos visto o escuchado información en el sentido de que algunos gobiernos de países extranjeros intervienen de diversas maneras en las elecciones de otros países para ayudar a obtener el triunfo a determinados candidatos o partidos políticos afines a sus políticas o ideologías o por así convenir a sus intereses. Inclusive organismos internacionales han señalado que ese tipo de intervenciones, puede manifestarse también mediante campañas de desinformación, manipulación digital, la corrupción, el espionaje, los ciberataques y la influencia manipuladora en la participación o las opiniones de la ciudadanía, a través de campañas de desinformación y manipulación

en línea. Otros estudios señalan que la intervención extranjera puede manifestarse a través de financiamiento, ciberataques, campañas de desinformación coordinadas o presiones diplomáticas, conductas que buscan vulnerar la independencia política, así como la soberanía nacional que radica en el pueblo. Debido a ello, es necesario fortalecer los mecanismos constitucionales de protección electoral frente a posibles actos de intervención extranjera que pueden comprometer la autenticidad del sufragio, la equidad de la contienda y la legitimidad democrática del Estado Mexicano. En síntesis, la adición tiene como objetivos principales: Fortalecer la protección constitucional de la soberanía nacional y la independencia política del Estado mexicano frente a posibles actos de injerencia externa. Garantizar que la renovación de los poderes públicos derive exclusivamente de elecciones libres, auténticas y ajenas a cualquier influencia extranjera. Reforzar el sistema de nulidades electorales mediante mecanismos orientados a preservar la legitimidad democrática y la libre manifestación de voluntad popular. Por otra parte, los artículos transitorios del Decreto respectivo, establecen la obligación de las autoridades federales y estatales competentes de adecuar sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar lo establecido en la reforma mencionada. Por lo anterior, consideramos adecuada la adición del inciso d) al párrafo tercero de la base VI, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual quedó redactada en los términos siguientes: Artículo 41. Fracción VI. d). - Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. Asimismo, es de destacarse que los artículos transitorios del Decreto, establecen que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuarlo al contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026. Compañeras y compañeros legisladores: Para nadie es un secreto que en este sexenio nuestro país ha sufrido diversas amenazas e intentos intervencionistas por parte de gobiernos extranjeros, inclusive algunos connacionales han acudido a Estados Unidos de Norte América a solicitar la intervención de aquel país en el nuestro, pensando en sus intereses personales o tratando de sacar raja política para las próximas elecciones. Por ello, se han tenido que realizar anteriormente otras reformas a la Constitución Federal, como las aprobadas en el mes de marzo de 2025, al segundo párrafo del artículo 19 y la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional. Por lo tanto, la reforma que hoy estamos discutiendo fortalece las acciones que

nuestro país realiza para impedir que gobiernos extranjeros socaven nuestra Soberanía Nacional. Es cuanto. Muchas gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna expreso:

Con su permiso Diputada Presidenta de la Mesa Directiva. Con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Ciudadanas y Ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales, medios de comunicación, público presente. Subo a esta Tribuna para hablar en nombre de la certeza jurídica, de la estabilidad democrática y de la seriedad constitucional que este Congreso está obligado a proteger. Hoy nos convocan a votar una reforma al artículo 41 de nuestra Carta Magna que, bajo una narrativa bienintencionada de defensa de la soberanía, esconde un diseño legislativo profundamente deficiente, ambiguo y peligroso para la República. Que quede perfectamente claro: nadie en este Recinto está a favor de la injerencia extranjera. La soberanía reside esencialmente en la ciudadanía y las elecciones deben ser el reflejo fiel, libre y auténtico de las y los mexicanos. Pero la defensa de la Patria no se hace con leyes mal redactadas, ni con reformas al vapor que dinamitan los pilares de la certeza electoral. Esta Iniciativa propone anular elecciones basándose en la intención de influir en individuos, gobiernos u organizaciones extranjeras. Les pregunto, legisladores y legisladoras: ¿Cómo va a medir el Tribunal Electoral la intención de un tercero? Nuestras causales vigentes de nulidad, el rebase de topes de campaña, la compra de tiempo en radio y televisión o el uso de recursos públicos son numéricas, medibles y demostrables mediante auditorías rigurosas. Introducir la intencionalidad como causal de nulidad es abrir la “caja de pandora” de la subjetividad jurídica. Es darle un “cheque en blanco” a cualquier partido perdedor para que intente tirar una elección legítima sembrando sospechas conceptuales. Además, la redacción es de una vaguedad alarmante. ¿Qué entienden los promoventes por organizaciones extranjeras? El Dictamen no define si hablamos de agencias estatales, de corporaciones transnacionales, de plataformas digitales de comunicación o de los propios organismos internacionales de los que México forma parte y cuyas misiones de observación electoral recibimos de manera legal. Dejar este concepto en el aire es condenar a nuestro sistema electoral a una constante e impredecible judicialización. Pero el problema no termina en la redacción; el verdadero peligro radica en

el sistema de pruebas. Para acreditar una violación objetiva y material de esta índole, el Tribunal dependerá forzosamente de los informes de las agencias de inteligencia y de seguridad del Estado. Compañeras diputadas y compañeros diputados: Supeditar la validez del voto ciudadano a los reportes de los aparatos de seguridad pública es un incentivo perverso. Es militarizar e instrumentalizar políticamente la inteligencia civil para decidir en una mesa, lo que los ciudadanos y las ciudadanas ya decidieron en las urnas. Por si fuera poco, corremos el riesgo latente de vulnerar la libertad de expresión y de información. Sin un análisis de impacto regulatorio, cualquier cobertura de la prensa internacional, cualquier análisis político transfronterizo o cualquier opinión emitida fuera de nuestras fronteras podría ser catalogada de manera facciosa como una intervención con intención de influir. Una democracia fuerte no se encierra ni se censura. Finalmente, hablemos de la nula viabilidad operativa de esta propuesta. El artículo segundo transitorio, le exige a este Congreso y a las 32 legislaturas locales armonizar todo el marco legal antes del 5 de junio de 2026. Diputadas y diputados, estamos a 29 de mayo de 2026. Nos quedan escasos días. Pretender que todo el país modifique sus leyes electorales en menos de dos semanas es un atropello absoluto al pacto federal, al proceso legislativo y a la racionalidad técnica. Es la prueba fehaciente de que esta reforma se diseñó al vapor, sin un análisis presupuestal, institucional, ni temporal mínimo. No podemos legislar desde la coyuntura del miedo o el cálculo político inmediato. La Constitución merece respeto. El voto de los ciudadanos merece certeza. No pongamos en riesgo la estabilidad del país aprobando una reforma constitucional defectuosa, inaplicable y peligrosa. Por la defensa de la certeza jurídica y por respeto al orden constitucional de nuestra República, mi voto y el de mi grupo parlamentario será en contra. “Por un Tabasco en movimiento”. Es cuanto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, Orquídea López Yzquierdo, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia diputada presidenta en funciones. Compañeras y compañeros diputados. Ciudadanas, ciudadanos que amablemente nos hacen favor de acompañarnos. ¿Para qué existe el derecho? El derecho existe para normar la vida de las sociedades y, para adelantarse y prevenir las conductas humanas. No legislamos el delito de homicidio en el Código Penal después de que matan a alguien. Lo hacemos para prevenir esa

conducta ilícita y evitar que un ser humano prive de la vida a otro ser humano. No legislamos el delito de robo después de que saquearon; lo hacemos para prevenir precisamente esas conductas. Y hoy queremos modernizar nuestro marco electoral, no porque haya acontecido algo en México, sino porque estamos ante nuevas realidades, que sería ingenuo no prever esos escenarios. Hoy escuchaba yo, algunos conductores de radio, de esos que están ligados a intereses ajenos al país, que decían; que han pasado cuando menos 80 años desde la última injerencia extranjera en México. Creo, que sacan mal su cuenta; no sé a partir de cuándo la saquen, porque la última injerencia visible, pues fue la intervención de los Estados Unidos en el puerto de Veracruz en 1914, precisamente para presionar la salida de Victoriano Huerta. Y si nos vamos un poco más atrás, pues en 1910, Henry Lane Wilson; conspirando para derrocar al Presidente Francisco I. Madero. Entonces yo creo que, efectivamente, no han sido 80, han sido más de 100 años. Pero vayamos a la realidad, hoy las elecciones de diversos países en el mundo, se han convertido en una lucha, no de las ciudadanas y ciudadanos que legítimamente buscan el poder, y que apoyan a uno u otro candidato en sus países. Se han convertido en una lucha de los intereses de las potencias extranjeras. Aquí han venido a decir, incluso, quienes están en contra de la Minuta, a poner el ejemplo de Rumania, pero lo ponen así nada más porque así se lo ponen sus asesores. El ejemplo de Rumania, fue una lucha entre un partido Prorruso y un partido pro-Unión Europea. Y al final pues, ganaron los pro-europeos. El caso de Hungría hace, alrededor de dos meses, Viktor Orbán, Primer Ministro de Hungría, abiertamente partidario del presidente estadounidense, pero contrario a la Unión Europea. Ya ni siquiera era el conflicto con Rusia, con la Unión Europea. Y ahí estuvieron las potencias interviniendo para modificar el sentido del voto de las ciudadanas y ciudadanos. ¿Y qué pasó al final? Pues perdió Viktor Orbán, y a las pocas horas, Ursula von der Leyen, la Presidenta de la Unión Europea abiertamente festejando la derrota del Primer Ministro de Hungría, de una nación que forma parte de la Unión Europea. Pero no vayamos tan lejos, no vayamos a Europa; porque pareciera algo remoto, y dicen, bueno porque vamos a aplicar algo que pasa en Europa. Revisemos el contexto de América Latina. Hace algunos meses hubo elecciones legislativas en Argentina, y hubo un presidente de una nación muy poderosa que abiertamente pidió el voto a favor de las diputadas y diputados de Milei, diciendo que, si Milei ganaba la mayoría parlamentaria, le iba a ir mejor a Argentina en su relación con esa nación poderosa. Esa intervención modificó el sentido de la votación en una elección altamente competitiva. Más cerca aún, también hace unos cuantos

meses, a finales del año pasado; la elección presidencial de Honduras, extremadamente competida, y otra vez ese presidente de una nación poderosa, volvió a llamar como tres o cuatro días antes de la elección, llamó al voto de las ciudadanas y ciudadanos de Honduras a favor de un candidato de ultraderecha. Y generó tremendo conflicto político que, si ustedes revisan las notas periodísticas, el Órgano Electoral tardó una semana en poder definir al candidato ganador de esa contienda presidencial, consecuencia de la intervención de ese presidente. Y vayamos a otro escenario más reciente; esa misma nación poderosa tiene ahorita un conflicto en el Golfo Pérsico, y necesitaba de las bases españolas para poder reabastecer a sus aviones que iban a bombardear en el Golfo Pérsico. Y el presidente del gobierno español, se opuso a que se usaran sus bases militares que están ahí en territorio español. ¿Y cómo se la cobraron? La semana pasada una filtración del gobierno de ese país poderoso, ha puesto en el banquillo de los acusados al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero, expresidente del gobierno español, y va a llevarlo el próximo 2 de junio, a comparecer en calidad de imputado. Y si se demuestra el más elemental resquicio de una probable responsabilidad, el gobierno de España va a caer, porque los partidos aliados en esa coalición, ya dijeron que no va a acompañar, si se encuentran elementos que permitan suponer que hay una responsabilidad. Ahí está clara la injerencia. Y además lo aceptó ese gobierno, que ellos le entregaron las grabaciones y las conversaciones extraídas de un teléfono celular a un empresario, para propiciar y llevar a juicio a José Luis Rodríguez Zapatero. De tal manera que, no podemos ser ingenuos, compañeras y compañeros, lo que estamos haciendo es poner en nuestro texto constitucional una prevención que cuando menos, inhiba la intervención de cualquier país del mundo en nuestros procesos electorales. Y no se trata de que “The Guardian” de Inglaterra, que de “Washington Post”, que “The Wall Street Journal”, que “El País” de España, que el “Le Figaro” de París, vengan a tener un artículo sobre el proceso electoral de nuestro país. No se trata de eso, no se trata de que la ONU se pronuncie, tampoco. Se trata, específicamente de que ningún mandatario de un país poderoso, llame a las ciudadanas y ciudadanos de México a ejercer un derecho y a determinar cosas, que solamente nos compete a las mexicanas y los mexicanos. Eso es lo que estamos previendo en la Constitución. Por supuesto que, tenemos que transitar después a una ley secundaria. Pero lo importante es la previsión en el texto constitucional para evitar ese tipo de conductas. Lamento que haya, quienes no lo dimensionen, porque seguramente estaban esperando que, dentro de un año, exactamente para estas fechas, para finales del mes

de mayo, un presidente poderoso llamara a votar por sus diputados y diputadas, y con ello tratar de quitarle a las mexicanas y mexicanos el legítimo derecho a constituir a sus representantes populares. Muchas gracias diputada presidenta.

Seguidamente, asumió de nueva cuenta la presidencia de la Mesa Directiva, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna manifestó:

Gracias señor presidente. Con su venia presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Quiero empezar diciendo algo con absoluta claridad y precisión en esta Tribuna: “nadie en su sano juicio puede estar a favor de la intervención extranjera en los procesos democráticos de México”. Hay que cuidar nuestra República, hay que cuidar la patria, el sentido de pertenencia que tenemos como mexicanas y mexicanos. Pero en un lenguaje coloquial tabasqueño; “no seamos candil de la calle y oscuridad en nuestra casa”. La Presidenta de la República cuestiona legítimamente, los embates que puede haber contra nuestra República. Pero si defiende a dictadores, como a Canela, el régimen cubano, y el régimen que está matando de hambre a las cubanas y a los cubanos. Y eso es innegable. Por eso es importante tener preciso los hechos que suceden en estos momentos en nuestro país. Nadie puede respaldar, nadie, ningún mexicano; que gobiernos extranjeros, intereses internacionales o poderes ajenos quieran influir en la voluntad soberana de nuestro pueblo, el pueblo mexicano. En eso hay coincidencia, y creo que estamos de acuerdo todos: cuidar y defender la casa. Pero precisamente porque estamos hablando de la democracia, nuestro derecho, el derecho del pueblo, precisamente porque estamos hablando de procesos electorales, de elecciones, y precisamente porque estamos hablando del futuro del país, esta Reforma Constitucional debe analizarse con una enorme responsabilidad, con claridad y certeza jurídica, y sin abrir la puerta a interpretaciones discrecionales que mañana puedan utilizarse con fines políticos o de persecución contra voces críticas que incomoden al régimen morenista, el régimen oficialista. Y hay que decirlo fuerte, claro y sin rodeos: lo que MORENA y sus aliados pretenden aprobar, es gravísimo. Es grave porque detrás del discurso patriótico, mexicano, ahí es donde está la hipocresía,

están construyendo una absoluta trampa electoral. Sí, una trampa con todas las mañas posibles y por haber. Porque si revisamos con cuidado los términos de esta reforma al artículo 41, fracción VI de la Constitución, MORENA está dejando abierta la posibilidad de anular literalmente la elección que se le antoje. A que nadie venga después a decir que exageramos, porque ahí está el texto. Ahí está la redacción ambigua, peligrosa y manipulable. Porque no habla únicamente de la intervención de gobiernos extranjeros. No. La redacción es tan amplia que puede incluir a cualquier persona, organización, medio de comunicación o actor internacional. Eso significa que, si hay un medio extranjero público que investigue o genere una investigación sobre los “narcosgobiernos” de MORENA, podrían argumentar “intervención extranjera”. Eso también significa que si una organización internacional denuncia violaciones a derechos humanos o irregularidades electorales, MORENA podría intentar convertir esa crítica en causal de nulidad de elección. De igual manera significa que, si un medio internacional exhibe corrupción, vínculos criminales o abusos del poder, el régimen podría utilizar esta reforma para deslegitimar una elección que no le favorezca. ¡Esa es la verdadera intención de esta reforma! No proteger la soberanía. No defender la democracia. No cuidar al pueblo. Lo que quieren es blindarse políticamente y tener en sus manos una herramienta para anular elecciones incómodas. Porque MORENA ya entendió algo: el país comenzó a despertar y la gente ya empezó a darse cuenta de que detrás del discurso de transformación, se esconde un régimen intolerante que no soporta la crítica, soberbio y obsesionado con controlar absolutamente todo. Y cuando un gobierno empieza a construir leyes ambiguas para decidir, qué crítica es válida y cuál sí o cuál no, entonces ya no estamos hablando de democracia; estamos hablando de lo que se cuestiona día a día; el autoritarismo. Como decía Octavio Paz: “Sin crítica y sin pluralidad, toda democracia muere lentamente”. Y eso es exactamente lo que hoy MORENA quiere hacer: “matar poco a poco la pluralidad democrática de México para conservar, a como sea, y como sea, el poder”. Lo más peligroso es que la reforma ni siquiera deja claro; cómo se probaría la supuesta “intervención extranjera”. ¿Cómo van a demostrarla? ¿Con qué criterios? ¿Con qué límites? ¿Qué pasará con redes sociales? ¿Qué pasará con medios internacionales? ¿Qué pasará con declaraciones de organismos extranjeros o gobiernos internacionales? Simplemente no lo explican, no lo precisan, no lo delimitan; porque justamente la ambigüedad es el arma para callar a las voces incómodas. Porque cuando la ley es vaga, el poder la interpreta como le conviene. Y eso debe preocuparnos a todos, incluso a quienes hoy

levantan la mano obedeciendo órdenes desde Palacio Nacional. Porque las leyes hechas para perseguir adversarios, tarde o temprano, terminan destruyendo las libertades de todos. Pero además hay otro punto todavía más grave: MORENA quiere darle aún más poder al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para anular elecciones bajo criterios completamente subjetivos. Y aquí hay que preguntarlo de frente: ¿Quién va a decidir qué constituye intervención extranjera? ¿Quién va a interpretar los alcances de una nota periodística? ¿Quién va a valorar si una opinión internacional influyó o no en una elección? Pues los mismos órganos que MORENA lleva años presionando, sometiendo y colonizando políticamente. Eso es muy grave para cualquier democracia. Porque la democracia no puede depender del humor político del régimen en turno. Y hay que decir otra verdad incómoda: esta reforma también puede convertirse en un mecanismo de censura indirecta. Sí, censura. Porque el mensaje es clarísimo: cualquier crítica internacional al gobierno mexicano podrá ser señalada como sospechosa de intervenir en la política nacional. Es decir, MORENA, “la morenocracia” quiere construir una narrativa donde el problema no sea la corrupción, ni la violencia, ni el narcotráfico, ni el autoritarismo, sino quiere convertir en un problema quien lo denuncia. Quieren matar al mensajero porque no pueden esconder el desastre. Y eso es típico de los gobiernos autoritarios. Lo vimos en Venezuela. Lo vimos en Nicaragua. Lo vimos en Cuba. Regímenes que comenzaron desacreditando medios internacionales, persiguiendo opositores y acusando conspiraciones extranjeras cada vez que alguien exhibía sus abusos. “Si la libertad significa algo, será sobre todo el derecho a decirle a la gente aquello que no quiere oír”. Pero MORENA ya dejó claro que no tolera lo que no quiere escuchar. No toleran periodistas críticos. No toleran organizaciones civiles. No toleran observadores internacionales. No toleran la oposición. No toleran la pluralidad. Y ahora quieren una Reforma Constitucional para tener en sus manos una “bomba política” capaz de reventar elecciones incómodas. Hoy vienen aquí hablando de soberanía quienes fueron incapaces de defender al país del crimen organizado. Hablan de democracia mientras destruyen contrapesos. Hablan de libertad mientras concentran poder. Y lo más indignante es que quieren disfrazar de patriotismo lo que en realidad es miedo. Miedo a perder. Miedo a la verdad. Miedo al juicio de la gente. Miedo a que el pueblo les retire el poder. Pero la historia nos ha enseñado algo muy claro: “ningún régimen que intenta controlar la libertad termina bien”. Como decía Montesquieu, diputadas y diputados: “Todo hombre que tiene poder se inclina a abusar de él; y ahí tienen siervos gritando y opinando en favor de él, y eso es lo que hoy

vivimos, llega hasta que encuentra límites”. Y precisamente, compañeras y compañeros: esos límites son los que hoy MORENA quiere desaparecer. Nosotros no vamos a acompañar esta trampa constitucional. No vamos a respaldar herramientas hechas para intimidar opresores. Es cuanto señor presidente. Gracias compañeros. “Viva la democracia, muera el régimen”.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta hasta por 10 minutos al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenas noches, buenos días ya. Con el permiso de la Presidencia. Diputado presidente. Hago uso de la voz para razonar nuestro voto a favor de esta Minuta que contiene la adición de un inciso a la base IV del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de las elecciones por intervención extranjera. Es importante precisar que, como se ha indicado, la finalidad de esta adición es defender la soberanía nacional contra cualquier injerencia extranjera. Por ello se coincide con el Congreso de la Unión en el sentido de que la reforma no deriva únicamente de la existencia de riesgos externos, sino de la conveniencia de contar con reglas claras, expresas y previamente determinadas para que las autoridades electorales puedan valorar este tipo de conductas bajo parámetros ciertos. Bueno, habiendo dicho eso, a mí me gustaría partir de algo que escuché aquí arriba, importante. Creo que es una definición bastante importante que decía: “Nadie en su sano juicio puede estar de acuerdo o a favor de la intervención extranjera”. Estoy de acuerdo, creo que es algo en lo que estaremos de acuerdo con la oposición. Sin duda es importante partir de esa premisa por lo que se está discutiendo en estos momentos esta causal de nulidad por alguna intervención extranjera. Yo creo que es importantísimo. Primero, se hablaba acerca de Cuba y acerca del apoyo. Nosotros en MORENA, pero sobre todo en México, somos creyentes de la autodeterminación de los pueblos. Nosotros somos creyentes que lo que vaya a suceder con Cuba, lo tienen que decidir los cubanos, ellos. No tiene que haber intervención de ningún gobierno extranjero. Nosotros somos creyentes de que “el respeto al derecho ajeno es la paz” y la autodeterminación de los pueblos. Y México respeta, porque respeta. Y nos ha tocado ver, como ya se explicaba en estos tiempos actuales, el intervencionismo de una potencia en América Latina. Pero no solo nos ha tocado ver el intervencionismo descarado de esa potencia, sino la traición a la patria de quienes se dicen dirigentes de ciertos partidos que han ido a esa potencia a pedir la intervención en

nuestro país. Lo que el pueblo no les ha dado en las urnas, estos pretenden que se dé por la intervención de una potencia extranjera de una manera descarada. Me refiero a dos partidos en específico, el PRI y el PAN. Hace un momento platicaban de la nulidad de las elecciones. Yo diría que para preocuparse de la nulidad de las elecciones primero hay que ganar elecciones. Eso sería importante. No solo por la vía plurinominal, sino también es importante ganar elecciones para que entonces puedas discutir la causalidad de alguna nulidad. Pero en dos ocasiones a nuestro movimiento, a quien seguíamos, al mejor Presidente que este país ha tenido, Andrés Manuel López Obrador, en dos ocasiones se nos fue arrebatado el triunfo de la Presidencia de la República y nunca fuimos a solicitar intervención extranjera en nuestro país. Este movimiento hizo una lucha democrática para que hubiera una Cuarta Transformación, para que se diera esa transición del poder. Venimos de un partido acompañando al mejor Presidente, y en esas dos ocasiones los hizo la segunda fuerza. Y cuando decidió irse de ese partido, pues bueno, dejó solo el cascarón. Hoy han perdido el registro prácticamente. Hablan de autoritarismo. Yo no sé en qué país viven. Hace un momento los escuchaba yo hablar de un Poder Judicial que MORENA trata de tener jueces a modo. Yo no sé en qué país vivían o qué Poder Judicial estaban acostumbrados a ver, qué magistrados y qué ministros. Autoritarismo, matar al mensajero. No, hoy el Gobierno ya no ejecuta periodistas. Hoy pueden hablar con total libertad. Hoy ya no hay esas llamadas para pedir que quiten a ciertos reporteros, a ciertos entrevistadores, a ciertos conductores, donde se acallaba la libertad de expresión, donde había verdadero autoritarismo, donde se ejecutaban. Ya para qué continuar. Entonces es importante ir dimensionando en que nos diferenciamos el día de hoy. En un lugar donde existe la libertad de expresión, existen las libertades. Y como decía Voltaire: “Podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero estoy dispuesto a defender, incluso con mi vida, que tengas la libertad para poder expresarlo”. Inclusive en este Congreso, pueden subir libremente los diputados y, poder expresar y debatir las ideas en este Congreso con total libertad. Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, al haberse agotado la lista de oradores para la discusión de la Minuta con proyecto de Decreto, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria pregunto al Pleno, si la Minuta con proyecto de Decreto estaba suficientemente discutida, aprobando la Soberanía que se encontraba suficientemente discutida, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, por lo que señaló que se procedería a su votación. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera; misma que fue aprobada con 26 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D) e introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día y de la Convocatoria emitida, el Diputado Presidente, siendo las tres horas con cincuenta y seis minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.